

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñen cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Secretaria de Gobierno de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y conducción Ejecutiva por determinado tiempo;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98 (Estatuto de Empleados Municipales de Centenario), pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumplen el plazo fijado para la designación.-

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 57 inc. 8) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR a la Sra. Claudia Paola Schell D.N.I: 26.124.822 como Secretaria de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo 1º a la Secretaría de Recursos Humanos, al Sector Sueldos, para su toma de razón y a la persona designada en el artículo 1º, bajo debida constancia, haciéndosele saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos VIGENTE;

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Empleado Municipal de mayor Antigüedad en este Municipio;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.



Prof. Esteban G. Omolai
Intendente
Municipalidad de Centenario

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñen cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar al Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y conducción Ejecutiva por determinado tiempo;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98 (Estatuto de Empleados Municipales de Centenario), pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumplen el plazo fijado para la designación.-

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 57 inc. 8) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

DECRETA:

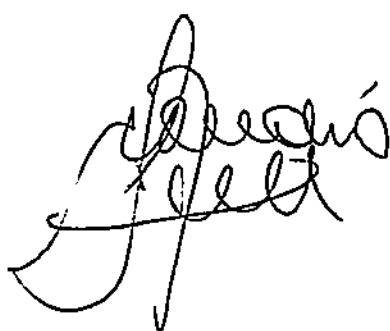
Artículo 1º: DESIGNAR al Sr. Leandro Daniel Lucero D.N.I: 31.134.061 como Secretario de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo 1º a la Secretaría de Recursos Humanos, al Sector Sueldos, para su toma de razón y a la persona designada en el artículo 1º, bajo debida constancia, haciéndosele saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos VIGENTE:

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.



Prof. Esteban G. Gemel
Intendente
Municipalidad de Centenario

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñen cargos políticos y las facultades conferidas en artículo 57 inc. b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar al Secretario de Agua y Saneamiento de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y conducción Ejecutiva por determinado tiempo;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98 (Estatuto de Empleados Municipales de Centenario), pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumplen el plazo fijado para la designación.-

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 57 inc. b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR al Sr. Luciano Rodolfo Nagli D.N.I: 28.623.355 como Secretario de Agua y Saneamiento, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo 1º a la Secretaría de Recursos Humanos, al Sector Sueldos, para su toma de razón y a la persona designada en el artículo 1º, bajo debida constancia, haciéndosele saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos VIGENTE;

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Luciano Rodolfo Nagli
Luciano Rodolfo Nagli

[Firma manuscrita]



Prof. Esteban C. Ormola
Secretario de Hacienda y Finanzas

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñen cargos políticos establecidos y las facultades conferidas en artículo 57 inc. b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y conducción Ejecutiva por determinado tiempo;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98 (Estatuto de Empleados Municipales de Centenario), pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumplen el plazo fijado para la designación;

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 57 inc. b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

DECRETA:

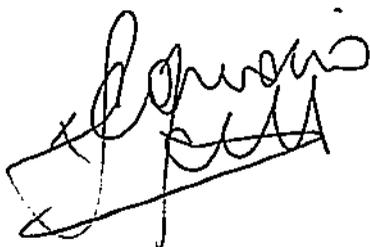
Artículo 1º: DESIGNAR a la Sra. Eugenia Lucía Jafella D.N.I: 32.020.673 como Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo 1º a la Secretaría de Recursos Humanos, al Sector Sueldos, para su toma de razón y a la persona designada en el artículo 1º, bajo debida constancia, haciéndosele saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos VIGENTE;

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Agua y Saneamiento de este Municipio;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.



Prof. Esteban G. Cimolai
Intendente
Municipalidad de Centenario

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1980/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el VISTO, se establece el esquema de firmas autorizadas para la rúbrica de los cheques emitidos por la Dirección General de Tesorería de las cuentas corrientes que la Municipalidad de Centenario posee en las entidades bancarias;

Que, surge la necesidad de éste Municipio de buscar mayor eficiencia dotando de herramientas necesarias para mejorar el funcionamiento interno, por lo que resulta conveniente dar celeridad y eficiencia a la gestión, así como ejercer mayor control de gastos;

Que, la finalidad es brindar una mejor optimización en el funcionamiento a esta Administración, por lo que resulta que los cheques sean firmados conjunta e indistintamente por dos de los siguientes funcionarios: el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, la Sra. Secretaria de Gobierno. En todos los casos, también se encuentran habilitados los funcionarios que ocupen sus cargos en los supuestos de ausencias transitorias, designado mediante Decreto Municipal;

Que, los cheques perfeccionan las órdenes de pago por cuanto estas significan el compromiso del Municipio con terceros, en tanto los primeros solo perfeccionan el pago de dichas obligaciones ya asumidas;

Que, las órdenes de pago deberán suscriptas por los funcionarios autorizados en forma indistinta;

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

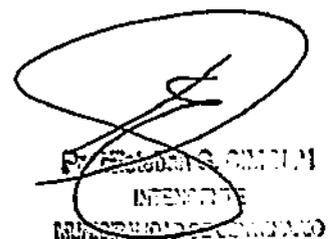
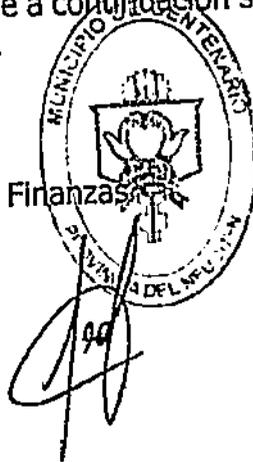
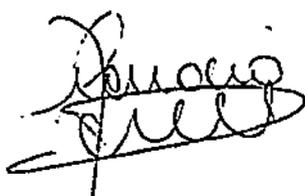
Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: ESTABLECER un nuevo Sistema de Firmas, vigente a partir del día de la fecha, autorizadas para la rúbrica de cheques emitidos por la Dirección General de Tesorería de las cuentas corrientes que la Municipalidad de Centenario posee en las entidades bancarias, los que deberán ser firmados conjunta o indistintamente por dos de los siguientes funcionarios que a continuación se detallan, y conforme a los motivos expuestos en los considerandos:

- 1) Intendente Municipal
- 2) Secretaria de Gobierno
- 3) Secretario de Hacienda y Finanzas



Entonados los casos, en el supuesto de ausencia de alguno de los funcionarios mencionados, la firma se realizará por el funcionario que lo sustituya transitoriamente

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Municipal N° 1980/2019 a partir de la fecha del presente Decreto, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

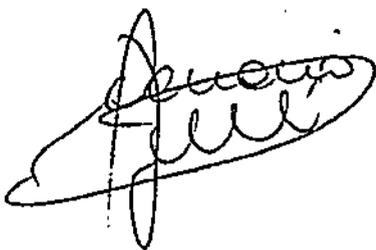
Artículo 3º: DISPONGASE que todas las documentaciones internas elaboradas por la Dirección General de Tesorería previo a la confección del cheque-lamadas también en este caso Órdenes de Pago deberán ser firmadas por el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas o la Sra. Secretaria de Gobierno, en forma conjunta e indistinta En todos los casos, y en el supuesto de ausencia de alguno de los funcionarios mencionados, la firma se realizará por el funcionario que lo sustituya transitoriamente;

Artículo 4º: NOTIFIQUESE el presente Decreto a la Dirección General de Tesorería a los fines correspondientes;

Artículo 5º: DESE copia del presente Decreto a las Entidades Bancarias que operan en el Municipio;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.**



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0006/2.023.-
Centenario, 14 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y d) y Artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA";

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Legal y Técnica" al Abg. Gabriel Alejandro PAVLETIC, DNI N° 32.710.266;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 09 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

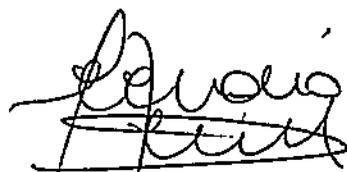
Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONERSE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA", dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 09 de DICIEMBRE de 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

///


SEC. Gob.
SCHA
CLAUDIA




Prof. Esteban G. CIMICINI
INTENDENTE
CIUDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0006/2.023.-

Artículo 2º: DESIGNAR al Abg. Gabriel Alejandro PAVLETIC, D.N.I. N° 32.710.266, como "SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA", dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 09 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos;

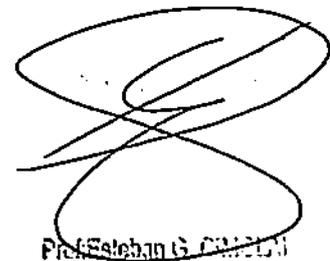
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**me


Ser. Gob.
Gabriel Pavletic




Prof. Esteban G. Camboni
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0007/2.023.-
Centenario, 14 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La Nota N° 004/23 D.I. de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. Intendente Municipal, Prof. Esteban G. CIMOLAI, a los fines de solicitar la confección de la norma legal que autorice el evento denominado "FERIA NAVIDEÑA";

Que, para ello deben destinarse recursos humanos y financieros para la concreción del festejo y actividades a desarrollarse con tal motivo;

Que, el mismo se llevará a cabo el domingo 17 de diciembre del corriente año desde las 18:00 horas y hasta las 22:00 horas, en la Plaza del Bicentenario, ubicada sobre las calles Expedicionarios del Desierto y 11 de Septiembre de nuestra ciudad;

Que, el objetivo es brindar a la comunidad un espacio de encuentro y recreación, potenciando la economía social y la participación de instituciones, donde participarán distintos artesanos, elaboradores, productores y emprendedores de la ciudad y donde se desarrollarán números artísticos, culturales y deportivos;

Que, en virtud de ello, se solicita se autorice a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a gestionar las distintas adquisiciones y contrataciones que demande la puesta en marcha del evento, conforme los pedidos requeridos por la Subsecretaría de Comunicación;

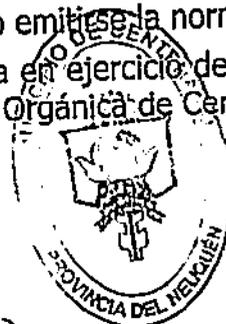
Que, en caso que las contrataciones y/o adquisiciones superen los montos de contratación directa, deberán realizarse bajo los mecanismos establecidos en la Ordenanza de Compras y Contrataciones vigente.-

Que el Artículo N° 244 de la Carta Orgánica Municipal, establece: "La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de la vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido";

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;///



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO.
SCHILL CLAUDIA

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0007/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: **AUTORIZAR** el evento denominado "**FERIA NAVIDEÑA**", el cual se llevará a cabo el domingo 17 de diciembre del corriente año desde las 18:00 horas y hasta las 22:00 horas en la Plaza del Bicentenario, ubicada sobre las calles Expedicionarios del Desierto y 11 de Septiembre de nuestra ciudad, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

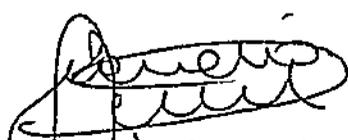
Artículo 2º: **AUTORIZAR y COMUNICAR** a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar las distintas adquisiciones y/o contrataciones que demande la puesta en marcha del evento, bajo los mecanismos establecidos en la Ordenanza de Compras y Contrataciones vigente y conforme los pedidos requeridos por la Subsecretaría de Comunicación, debiendo rendir en forma documentada, bajo debida constancia;

Artículo 3º: Desígnese como Responsable de la organización y coordinación del evento a la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Intendencia Municipal;

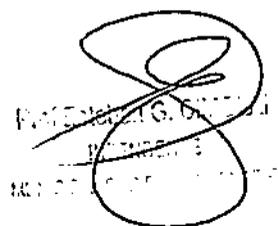
Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-me/


SECRETARIO GOBIERNO
SCHELL CLAUDIA




PRESIDENTE G. GOBIERNO
MUNICIPIO DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0008/2.023.-
Centenario, 15 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La Nota S.G. N° 033/2023 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presenta la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, a los fines de solicitar la confección de la norma legal que autorice el inicio de la "Temporada de Balneario" de nuestra ciudad, y las correspondientes adquisiciones y contrataciones que demande la mencionada temporada;

Que, la misma se desarrollará en el Paseo Costero de la ciudad de Centenario desde el 15 de diciembre de 2.023 y hasta el 16 de abril de 2.024 inclusive, en el horario de 14:00 horas a 20:00 horas;

Que, por medio de las actividades programadas para las vacaciones de verano, la Municipalidad de Centenario ofrece la posibilidad de disfrutar del balneario, convocando a todas las familias de nuestra ciudad y ofreciendo diversos servicios para el disfrute de la comunidad;

Que, en tal sentido, se solicita se autorice el destino de la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000.000,00)** para solventar los gastos que demande la referida temporada, los cuales serán distribuidos en seguro integral para el Paseo Costero, contratación de guardavidas, compra de indumentaria y accesorios necesarios para los mismos según Ordenanza Municipal N° 7.998/2.018, contratación de artistas y gastos de farmacia para abastecer la enfermería y el botiquín de los guardavidas;

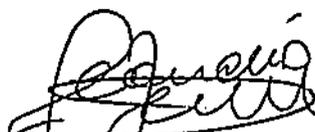
Que, por otro lado solicita se autorice a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar las distintas contrataciones que demande la puesta en marcha del inicio de la Temporada Balnearia conforme los pedidos requeridos por la Subsecretaría de Deporte;

En caso que las contrataciones y/o adquisiciones superen los montos de contratación directa, deberán realizarse bajo los mecanismos establecidos en la Ordenanza de Compras y Contrataciones vigente;

Que el Artículo N° 244 de la Carta Orgánica Municipal, establece: "La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de la vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido";

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Pict. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0008/2.023.-

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: AUTORIZAR el inicio de la "Temporada de Balneario", el cual se desarrollará en el Paseo Costero de la ciudad de Centenario, desde el 15 de diciembre de 2.023 y hasta el 16 de abril de 2.024 inclusive, en el horario de 14:00 horas a 20:00 horas, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: AUTORIZAR el destino de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000.000,00) para solventar los gastos que demande la referida temporada, los cuales serán distribuidos en seguro integral para el Paseo Costero, contratación de guardavidas, compra de indumentaria y accesorios necesarios para los mismos según Ordenanza Municipal N° 7.998/2.018, contratación de artistas y gastos de farmacia para abastecer la enfermería y el botiquín de los guardavidas;

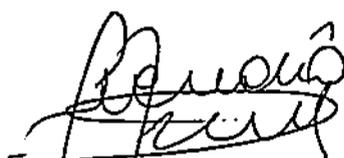
Artículo 3º: AUTORIZAR y COMUNICAR a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar las distintas adquisiciones y/o contrataciones dispuestas en el Art. 2º del presente, bajo los mecanismos establecidos en la Ordenanza de Compras y Contrataciones vigente y conforme los pedidos requeridos por la Subsecretaría de Deporte, debiendo rendir en forma documentada, bajo debida constancia;

Artículo 3º: Desígnese como Responsable de la organización y coordinación de la Temporada de Balneario al Subsecretario de Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente;

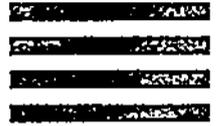
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y por el Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio;

Artículo 6º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CINOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0008/2.024.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN.-
DECRETA**

Artículo 1º: PRORROGAR, de manera excepcional, el vencimiento de **TODAS LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR** emitidas en la localidad de Centenario que operen desde el día 10 de Diciembre del 2023 y hasta el 20 de Enero del 2024 inclusive, con la posibilidad de prorrogarse nuevamente en caso de que así lo requieran las autoridades, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE el presente decreto a la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología y a la Dirección de Licencia de Conducir y Educación Vial para su toma de conocimiento y efectos que estime corresponder;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** nca

TORRES, F. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario



Prof: Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 209/23
Centenario, 15 de Diciembre de 2023

VISTO:

La denuncia policial realizada por el señor Facundo Alexis Parra en la Comisaría 5° de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la denuncia realizada por el señor Facundo Alexis Parra, mediante la cual afirmó que: *"la semana pasada me acerque a tierras a solicitar un terreno Municipal siendo entrevistado por la Sra VANESA ORELLANA quien me dijo que habían lotes disponibles en la Mza 1201, y que para acceder a uno tenia que pagarle a ella una suma total de 600.000, pesos cada terreno, en eso me acerque hoy en la fecha a tierras donde hable con la Sra VERONICA nueva integrante de Tierras quien me manifestó que los terrenos no se vendian y me adjudico el lote 13 de dicha manzana solicitándome la Denuncia por que la Sra VANESA ORELLANA me quiso cobrar un terreno que no se debe vender ya que esos terrenos son sociales y se pagan a futuro"*;

Que, es necesario apartar de sus funciones por un tiempo indeterminado a la agente denunciada a los fines de realizar las averiguaciones pertinentes, disponiéndose eventualmente de la instrucción del sumario correspondiente;

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 57° de la Carta Orgánica de Centenario y art 88 y siguientes del Estatuto Del Empleado Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

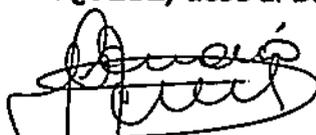
Artículo 1º: **SUSPÉNDASE** por tiempo indeterminado con goce de sueldos a la empleada Vanesa Orellana, de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Centenario, todo ello según lo manifestado en los considerandos;

Artículo 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos comuníquese a la agente suspendida de la medida adoptada en el presente decreto;

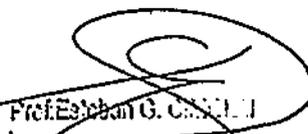
Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos y

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al Boletín Oficial Municipal cumplido, archívese.


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SCHELL CLAUDIA




Prof. Esteban G. CASTELL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

**Decreto Municipal N° 0010/2.023.-
Centenario, 15 de Diciembre de 2.023.-**

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñen cargos políticos y las facultades conferidas en artículo 57 inc. b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y conducción Ejecutiva por determinado tiempo;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98 (Estatuto de Empleados Municipales de Centenario), pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, asimismo en fecha 09 de diciembre del corriente año, se procedió a tomar juramento para el ejercicio en el cargo de Concejal por el Bloque Somos Centenario a la Sra. Alicia Susana Mannucci, D.N.I: 11.870.421, juramento que fue asentado en acta de Sesión 1551 de fecha 09 de diciembre de 2.023.-

Que, mediante expediente 280/2023, el Sr. Intendente de la ciudad de Centenario, Prof. Esteban CIMOLAI, procede a solicitar el otorgamiento de licencia especial sin goce de haberes a la mencionada Concejal, a los fines de que el mismo asuma como funcionaria municipal designada en el Poder Ejecutivo en el cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 1.910 de fecha 11 de diciembre de 2.023, se aprueba la licencia mencionada desde el día de su aprobación;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR a la Sra. Alicia Susana MANNUCCI, D.N.I: N° 11.870.421, como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de diciembre de 2.023.

Ing. Agr. ALICIA MANNUCCI
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0010/2.023.-

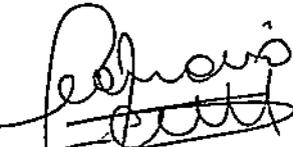
Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos, al Sector Sueldos, para su toma de razón y a la persona designada bajo debida constancia, haciéndosele saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos VIGENTE;

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**


Ing. Agr. ALICIA MANNUCCI
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Profr. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Decreto Municipal N° 0011/2.023.-
Centenario, 15 de Diciembre de 2.023.-**

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñen cargos políticos y las facultades conferidas en artículo 57 inc. b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar al Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y conducción Ejecutiva por determinado tiempo;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98 (Estatuto de Empleados Municipales de Centenario), pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, asimismo en fecha 09 de diciembre del corriente año, se procedió a tomar juramento para el ejercicio en el cargo de Concejal por el Bloque Somos Centenario al Sr. Román Benito Torres, D.N.I: 18.771.223, juramento que fue asentado en acta de Sesión 1551 de fecha 09 de diciembre de 2.023.-

Que, mediante expediente 280/2023, el Sr. Intendente de la ciudad de Centenario, Prof. Esteban CIMOLAI, procede a solicitar el otorgamiento de licencia especial sin goce de haberes al mencionado Concejal, a los fines de que el mismo asuma como funcionario municipal designado en el Poder Ejecutivo en el cargo de Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología respectivamente;

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 1.909 de fecha 11 de diciembre de 2.023, se aprueba la licencia mencionada desde el día de su aprobación;

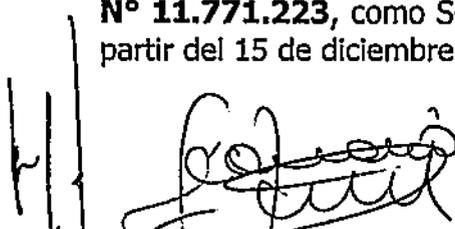
Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

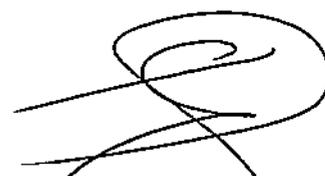
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR al Sr. Román Benito TORRES PEREZ, D.N.I: N° 11.771.223, como Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de diciembre de 2023.


CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0011/2.023.-

Artículo 2º: NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos, al Sector Sueldos, para su toma de razón y a la persona designada bajo debida constancia, haciéndosele saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos VIGENTE;

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0014 /2.023.-

Centenario, 15 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente 5548/2023 ME; La Nota N° 004/23 de D. de BCeI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presentan en carácter de Directora de la Escuela N° 358 de la ciudad de Centenario, la Sra. Silvia M. Fuentealba, quien solicita autorización para realizar un evento concerniente a un "Bingo" organizado por la institución Educativa mencionada, a realizarse el día Sábado 16 de Diciembre del corriente año, desde las 15:00 hs. hasta las 18:30 hs aproximadamente, en las instalaciones de la escuela en cuestión, con domicilio en Calle Nicolas Guillen y Pablo Neruda de la ciudad de Centenario.-

Que la solicitante han presentado la siguiente documentación la cual se adjunta: Fotocopia de DNI de la Sra. Fuentealba, Solicitud para realizar el evento dirigida al Sr. Intendente, nota al Hospital Natalio Burd de la ciudad de Centenario, nota dirigida a la Asociación de bomberos Voluntarios de Centenario, nota diligenciada a Comisaría N°52 de Centenario, seguro de responsabilidad civil, nota diligenciada a la Dirección de Defensa Civil para su conocimiento.-

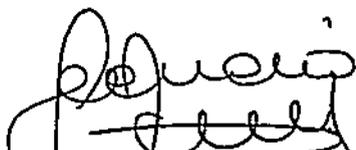
Que, conforme Actas N° 00017621/23 y N°00017622/23 emitidas por Inspectores de Comercio, se constató que el lugar a utilizar reúne las condiciones para realizar dicho evento.-

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, los organizadores del evento, deberán contar con la autorización para el uso del establecimiento; matafuegos con sus cargas en vigencia, ubicados en lugares estratégicos; y seguro para el espectador obligatorio, siendo responsables los organizadores por cualquier acto de violencia u otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc(d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-///


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof: Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

/// continuación del Decreto Municipal N° 0014 /2023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Sra. Silvia M. Fuentealba, en carácter de Directora de la Escuela N° 358, a realizar el evento concerniente a un "BINGO" a realizarse el día **Sábado 16 de Diciembre del corriente año**, desde las 15:00 hs. hasta las 18:30 hs aproximadamente, en las Instalaciones del Establecimiento Educativo, con domicilio en Calle Nicolás Guillen y Pablo Neruda de la ciudad de Centenario, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: Será responsabilidad de los organizadores disponer de las medidas de seguridad policial y/o privada para resguardo de las personas concurrentes; matafuegos con sus cargas en vigencia; seguro para el espectador y participantes del evento;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- au**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0045/2.023.-

Centenario, 15 de Dic de 2.023.-

VISTO:

El Expte 5566/23 ME, y la Nota N° 002/23 Dir. De Bromatología, Comercio e Industria y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se presenta el Sr. COLOMO Armando D.N.I. N° 12.607.991 solicitando autorización para realizar el evento concerniente a "6° FECHA DEL CAMPEONATO SUR DE LA REPUBLICA DE MOTOCICLISMO DE VELOCIDAD" mediante expediente N° 5566/1162/2023 que se llevará a cabo el día Domingo 17 de Diciembre del corriente año, a partir de las 10:00 Hs. hasta las 18:00 Hs aproximadamente, en las Instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calles Julio Litto Holzmann, de esta ciudad.-

Que, mediante Nota N° 002/23 de la Dirección de Bromatología, Comercio e Industria se solicita la confección de la norma legal.

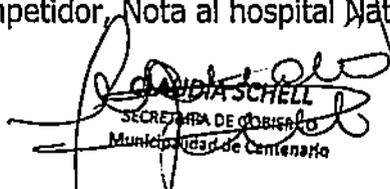
Que, conforme Acta N°00017618, de los Inspectores de Comercio, se constató que el lugar a utilizar reúne las condiciones para realizar dicho evento, debiendo la parte interesada cumplir con las exigencias de higiene y seguridad.-

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

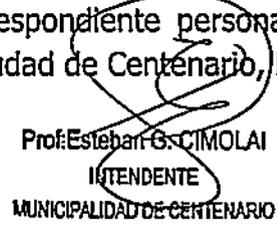
Que el Art. 245 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad promoverá el acceso a las actividades deportivas de sus vecinos en todas las etapas de la vida. En un marco de educación global y permanente, para lograr el pleno desarrollo de la personalidad, en coordinación con programas nacionales y provinciales u otros que surjan de la comunidad, en especial los destinados a los niños, adolescentes, personas con discapacidad y de la tercera edad".-*

Que, el organizador del evento, deberá cumplir con las exigencias previstas para eventos de ésta naturaleza, contando con el personal de seguridad policial y/o privada, necesario para el resguardo de las personas concurrentes. -

Que, asimismo se ha presentado y adjuntado la siguiente documentación: Solicitud para realizar el evento dirigida a Intendente, Cronograma de evento, Solicitud de autorización de evento a la comisión de Autódromo Parque Centenario, nota de confirmación de autorización del espacio de Autódromo Parque Centenario, Seguro de Responsabilidad Civil, confirmación de prestación de servicio de Ambulancia y su correspondiente personal, Seguro al Competidor, Nota al hospital Natalio Botto de la ciudad de Centenario, Nota a ///


ANDREA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0015/2023

Bomberos Voluntarios de la ciudad de Centenario, Nota a Comisaría 5ta de la ciudad de Centenario, Fotocopia de D.N.I. del señor Colomo Armando, pago del canon por evento, Nota N° 001/2023 diligenciada a la Dirección de Defensa Civil para su conocimiento.-

Que los organizadores serán responsables por cualquier acto de violencia u otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: AUTORIZAR al Sr. COLOMO, ARMANDO, DNI 12.607.991, a realizar el evento "6º FECHA CAMPEONATO SUR DE LA REPUBLICA DE MOTOCICLISMO DE VELOCIDAD", que se llevará a cabo el día Domingo 17 de Diciembre del corriente año, a partir de las 10:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. aproximadamente, en las Instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calles Julio Litto Holzmann, de esta ciudad, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Será responsabilidad de los organizadores disponer de las medidas de seguridad policial y/o privada para resguardo de las personas concurrentes; matafuegos con sus cargas en vigencia; seguro para el espectador y participantes del evento.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** js


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0016 /2.023.-

Centenario, 18 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 990/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.796/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación a los Sindicatos SOEMC, STMU y UPCN, al Sector Sueldos y a la Dirección de Recursos Humanos conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mast




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.796/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

VISTO :

El Expte. N° 990/2.023 **Caratulado:** P.E.M. Eleva Expte. Subsecretaría de Recursos Humanos – **Ref:** Proyecto de Ordenanza "Proyecto del sector de saneamiento" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Iara Sinigoj, en su carácter de Subsecretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de Centenario, hace la presentación del proyecto realizado en conjunto por los sindicatos (SOEMC, STMU,UPCN),representantes del Poder Legislativo y Ejecutivo.

Que, dicho proyecto de ordenanza pretende dar un marco regulatorio a todos los empleados municipales que desarrollan sus tareas en la dirección de Saneamiento de la Municipalidad de Centenario, con el fin de generar una construcción de parámetros razonables en el que se pueda beneficiar a los agentes municipales, y lograr así mejorar ámbitos favorables y positivos de trabajo.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo petitionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°17/2023) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **OTÓRGUESE** un adicional remunerativo y bonificable, a los agentes municipales que se desempeñen dentro del área de Saneamiento de la Municipalidad de Centenario.

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNGASE OTORGAR** el ítem de forma remunerativa y bonificable, previa certificación de su superior de la siguiente forma:

- **OPERADOR** Polifuncional de Saneamiento:20% de la categoría de revista.
- **AUXILIAR** de Operador Polifuncional de Saneamiento:.....15% de la categoría de revista.

ARTÍCULO 3°: **EXCEPTUESE** al personal de planta política y a los empleados contratados bajo modalidad de "Contrato 4000" a percibir el ítem dispuesto en el art. 1 y art. 2.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vv

Dayana Basurdo
Secretaría
Patronal
Municipal
de
Saneamiento
Ciudad de
Centenario



Orsilia Pizarro
Presidenta del
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Concejo Deliberante de
Centenario



///Conte.Ord. N°9797/2023//

Artículo N° 3: EXCEPTUESE al personal de planta política y a los empleados contratados bajo modalidad de "Contrato 4000" a percibir el ítem dispuesto en el art. 1 y art. 2.

Artículo N° 4: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vº

Gayana Barzualdo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pieroni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0017 /2.023.-

Centenario, 18 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 1011/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.814/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación a los Sindicatos SOEMC, STMU y UPCN, al Sector Sueldos y a la Dirección de Recursos Humanos conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.**- me




CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof: Esteban G. GIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.814 /2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE

VISTO _____ :

El Expte N° 1011/2023 - **Caratulado:** P.E.M. Eleva Expte. Subsecretaria de Recursos Humanos – **Ref:** Eleva Proyecto de Ordenanza "Ítem Guardias" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Recursos Humanos hace su presentación solicitando Proyecto de Ordenanza el "Ítem Guardias" de la Ciudad de Centenario. -

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. .

Que, fuera tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un adicional remunerativo y bonificable, a los agentes municipales que realicen GUARDIAS dentro de la Municipalidad de Centenario

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNESE, a los fines de esta ordenanza, que corresponde la aplicación de los conceptos de "guardia activa" y "guardia pasiva" a los trabajadores que desempeñen sus labores en los sectores de DEFENSA CIVIL, AYUTUN Y SANEAMIENTO

ARTICULO N° 3: DISPÓNGASE OTORGAR el ítem de forma remunerativa y bonificable, previa certificación de su superior, de la siguiente forma: -

Guardia: _____ 25% de la categoría 21 (OSA) - Guardia
Pasiva _____ 30% de la categoría 21 (OSA) - Guardia
Activa: _____ 35% de la categoría 21 (OSA)

ARTICULO N° 4: REGLAMÉNTASE la presente norma, de acuerdo al trabajo que realiza cada sector (mencionados en el artículo 2), dentro del plazo de 180 días de vigencia de la presente, la que deberá realizarse con representantes del PEM, y representación gremial.

ARTICULO N° 5: EXCEPTÚESE al personal de planta política, y a los empleados contratados bajo modalidad de "contrato 4000" a percibir el ítem dispuesto en el articulado de la presente

ARTICULO N° 6: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vr

Dayane Brizuela
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Moroni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0018 /2.023.-

Centenario, 18 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 991/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

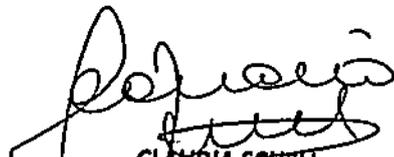
Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.797/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación a los Sindicatos SOEMC, STMU y UPCN, al Sector Sueldos y a la Dirección de Recursos Humanos conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Librense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.797 /2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

VISTO _____:

El Expte N° 991/2023- Caratulado: P.E.M. Eleva Expte: Subsecretaria de Recursos Humanos- Ref: Proyecto de Ordenanza "Proyecto del sector del Cementerio y Crematorio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Recursos Humanos hace su presentación solicitando Proyecto de Ordenanza el "Proyecto del sector del Cementerio y Cremación de la Ciudad de Centenario.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo petitionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 18/2023) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un adicional remunerativo y bonificarle, a los agentes municipales que se desempeñan dentro de los Sectores de Cementerio y Crematorio, además del personal que realiza tareas específicas dentro del Crematorio de la Municipalidad de Centenario.

ARTÍCULO 2°: DISPONGASE OTORGAR el ítem de forma remunerativa y bonificarle, previa certificación de su superior de la siguiente forma:

- CEMENTERIO Y CREMATORIO:30% de la categoría de revista.
- OPERADOR DE HORNO:.....15% de la categoría de revista.
- AUXILIAR DE HORNO:10% de la categoría de revista.
- POLIVALENTE DE MANTENIMIENTO:.....15% de la categoría de revista.
- AUXILIAR DE MANTENIMIENTO:.....10% de la categoría

Jayana Barquedo
relatora Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pizigni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0019 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS", dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. Marcelo Héctor ARÉVALO, D.N.I. N° 20.449.074, como "Subsecretario de Servicios Públicos", dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0020 /2.023.-

Centenario, 19 de Dic de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 966/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.798/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación conjuntamente con el expediente administrativo a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE** - nct

Cr. Leandra Daniela Vecero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

ORDENANZA N° NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO

VISTO _____ :

El Expte. N° 966/2.023 **Caratulado:** P.E.M. Eleva Expte. Int. Javier César Bertoldi – **Ref:** Presupuesto de Recursos y Cálculos de Gastos Ejercicio 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente de la municipalidad de Centenario hace su Presentación de Recurso y Cálculo de Gasto para el Ejercicio de 2023.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. e) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°181/2023) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuenta, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** el Presupuesto de Recursos y el Cálculo de gastos para el ejercicio 2024, fijase en la suma de \$ 22.765.637.519 (veintidós mil setecientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diecinueve pesos) el total del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la administración pública Municipal, para el ejercicio 2024, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, que son parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2°: **FÍJESE** en la suma de \$ 22.765.637.519 (veintidós mil setecientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diecinueve pesos), El total de los gastos del Presupuesto General de la administración pública Municipal, para el ejercicio 2024, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, que son parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 3°: **FACULTAR** al Poder Ejecutivo a realizar restructuración necesaria dentro de las partidas de gastos, para compensar partidas de déficit. -

ARTÍCULO 4°: **FACULTAR** al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas especiales de recursos y gastos o incrementar las ya previstas para el cumplimiento de convenios o planes especiales derivados del ámbito provincial o nacional. -

ARTÍCULO 5°: **LA** presente ordenanza será refrendada por la señora secretaria parlamentaria

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vv

Dayana Fasualdo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Etaróni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO SINTETICO EJERCICIO 2024

GASTOS

	500.000	550.000	700.000	750.000	790.000	800.000	850.000	900.000	950.000	600.000		
TOTAL DE EROGACIONES	1150.772.270	878.516.469	1.574.322.695	3.034.340.068	1.099.672.998	2.280.974.526	3.054.484.937	6.698.671.929	270.752.177	20.600.308.519	2.185.329.000	22.765.637.519
EROGACIONES CORRIENTES	1.445.472.220	897.216.469	1.507.462.695	1.176.877.068	1.088.672.998	2.867.574.526	3.044.044.937	6.550.971.929	265.952.177	18.514.245.519	2.158.329.000	20.672.574.519
1 1 Operación	1.179.472.220	828.216.469	1.507.462.695	1.176.877.068	1.073.672.998	2.457.810.526	3.014.044.937	6.445.971.929	265.952.177	17.949.481.519	476.037.000	18.427.518.519
1 1 1 Personal	919.472.220	730.216.469	1.335.462.695	1.079.377.068	894.672.998	2.355.810.526	2.842.044.937	4.491.171.929	216.452.177	14.854.491.519	440.037.000	15.294.218.519
1 1 23 Bienes y Servicios	210.000.000	98.000.000	172.000.000	97.500.000	189.000.000	102.000.000	172.000.000	318.500.000	49.500.000	1.408.500.000	38.000.000	1.446.500.000
1 1 4 Servicios Públicos								1.656.300.000		1.656.300.000		1.656.300.000
2 3 1 Intereses de la Deuda					15.000.000	409.764.000	30.000.000	55.000.000		59.764.000	1.650.192.000	2.190.056.000
1 3 4 Transferencias	16.000.000	39.000.000								55.000.000		55.000.000
EROGACIONES DE CAPITAL	13.300.000	11.300.000	16.800.000	1.857.463.000	10.500.000	13.300.000	10.800.000	147.500.000	4.800.000	2.086.063.000	7.000.000	2.093.063.000
2 4 Inversión Física	12.500.000	10.500.000	16.000.000	1.856.663.000	10.000.000	12.500.000	10.000.000	145.000.000	4.000.000	2.077.163.000	7.000.000	2.084.163.000
2 4 5 Bienes	12.500.000	10.500.000	16.000.000	11.000.000	10.000.000	12.500.000	10.000.000	145.000.000	4.000.000	2.015.900.000	7.000.000	2.022.900.000
2 4 6 Plan de Obras Públicas				1.845.663.000						1.845.663.000		1.845.663.000
2 6 8 Amortización de la Deuda	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	2.500.000	800.000	8.900.000		8.900.000

Dayana Basualto
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pieloni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



ANEXO

CÁLCULO DE RECURSOS ANALITICO EJERCICIO 2.024

				PARTE	PODER EJECUTIVO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTAL
1				INGRESOS CORRIENTES	21.003.637.519	-	21.003.637.519
1	1			Propios	3.159.450.000	-	3.159.450.000
1	1	1		Tasas y derechos	3.153.150.000	-	3.153.150.000
1	1	1	1	Servicios Retributivos	1.100.000.000	-	1.100.000.000
1	1	1	2	Patentes de Rodados	1.450.000.000	-	1.450.000.000
1	1	1	3	Planes de Pago en Cuotas	90.000.000	-	90.000.000
1	1	1	4	Inspección Seg. E Higiene	275.600.000	-	275.600.000
1	1	1	5	Permisos Varios	48.500.000	-	48.500.000
1	1	1	6	Derechos de Oficina	11.000.000	-	11.000.000
1	1	1	7	Propaganda y Publicidad	500.000	-	500.000
1	1	1	8	Diversión y Esp. Públicos	500.000	-	500.000
1	1	1	9	Derechos de Cementerio	48.500.000	-	48.500.000
1	1	1	10	Edificación y Aprob. Planos	38.150.000	-	38.150.000
1	1	1	11	Conexiones Domiciliares	4.500.000	-	4.500.000
1	1	1	12	Multas y Recargos	70.500.000	-	70.500.000
1	1	1	13	Rentas Varias	3.700.000	-	3.700.000
1	1	1	14	Derechos de Mensura	3.300.000	-	3.300.000
1	1	1	16	Ocup. Espacios Públicos	500.000	-	500.000
1	1	1	17	Ingresos Radio FM	900.000	-	900.000
1	1	1	18	Recuperos Servicios Varios	500.000	-	500.000
1	1	1	20	Derecho de Uso de Bienes Municipales	500.000	-	500.000
1	1	1	21	Servicios Municipales Contratados	3.000.000	-	3.000.000
1	1	1	22	Acarreo y Guarda de vehiculos	3.000.000	-	3.000.000
1	1	2		Otros Ingresos	6.300.000	-	6.300.000
1	1	2	1	Ingresos no Previstos	800.000	-	800.000
1	1	2	2	Intereses Ganados	5.000.000	-	5.000.000
1	1	2	3	Reintegros A.R.T.	500.000	-	500.000
1	2			De Participación	17.844.187.519	-	17.844.187.519
1	2	1		Impuestos Provinciales	6.587.525.726	-	6.587.525.726
1	2	1	1	Coparticipación Impuestos Provinciales	6.451.693.687	-	6.451.693.687
1	2	1	2	Impuesto Inmobiliario Ley 2495	135.832.039	-	135.832.039
1	2	2		Impuestos Nacionales	2.664.648.735	-	2.664.648.735
1	2	2	1	Coparticipación Federal	2.664.648.735	-	2.664.648.735

Dayana Basualto
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Riquino
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

ANEXO I

CÁLCULO DE RECURSOS ANALITICO EJERCICIO 2.024

				PODER EJECUTIVO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTAL
1	2	3		Regalías	8.592.013.058	8.592.013.058
1	2	3	1	Coparticipación de Regalías	8.417.293.776	8.417.293.776
1	2	3	2	Canon Extraordinario Ley 2615 Art.7	174.719.282	174.719.282
2				Ingresos de Capital	252.000.000	252.000.000
2	4			Ventas de Activo Fijo	250.000.000	250.000.000
2	4	1	1	Ventas de Tierras	100.000.000	100.000.000
2	4	1	2	Ventas de Tierras Parque Industrial	150.000.000	150.000.000
2	5			Reembolsos	2.000.000	2.000.000
2	5	2	1	Red de Gas - Obras Varias	500.000	500.000
2	5	2	21	Red Cloacal - Obras Varias	500.000	500.000
2	5	2	41	Pavimento - Obras Varias	500.000	500.000
2	5	2	61	Energía - Obras Varias	500.000	500.000
3	1			Aportes de Entidades Externas	1.510.000.000	1.510.000.000
3	1	4		Aportes para Gastos Corrientes y Programas	600.000.000	600.000.000
3	1	5		Aportes para Obras	910.000.000	910.000.000
TOTALES					22.765.637.519	22.765.637.519

Dayana Basoreño
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Piferoni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



ANEXO II - ADMINISTRACION CENTRAL

CALCULO DE GASTOS ANALITICO ENERGIA 2023

PROGRAMACIONES TORALES		500000	590000	700000	700000	790000	820000	830000	830000	900000	950000	20500000519
1	1	1445472220	867216469	1507462695	1476877088	1088672998	2867574526	3044204917	6550971929	266952477	18514245519	
1	1	1129472720	828216469	1507462695	1476877088	1073672998	2457810526	3104404917	6405971929	265952477	17949481519	
1	1	919472220	730216469	1335462695	1076317088	884672998	2355810526	2812404917	4491171929	216452477	14854681519	
1	1	277901477	130031533	491016282	256890369	248237099	590236733	966873976	799123355	48350848	3017481622	
1	1	9773374	21855188	29006859	49223576	34210151	6094335	17365237	85894343	897583	259942854	
1	1	62558825	130370326	112475317	121793225	70598556	248481804	191028436	459641928	897583	1405976100	
1	1	35189324	13567832	20904678	69450350	23741295	152636818	70445828	17347745	75658772	478972643	
1	1	322213280	256306288	428391600	328391600	253627968	851104880	856283200	1903296066	30675374	5231290296	
1	1	211355640	169085312	253627968	253627968	253627968	507255936	739748240	1225868512	52839160	3667067704	
BIENES Y SERVICIOS		210000000	98000000	172000000	97500000	189000000	102000000	172000000	2064800000	49500000	3094800000	
Bienes		71500000	48099000	44500000	46000000	42500000	56500000	7800000	22900000	11000000	62700000	
1	2	15000000	10000000	5000000	6000000	5000000	8000000	15000000	7500000	1000000	14400000	
1	2	6000000	6000000	5000000	6000000	5000000	5000000	9000000	2500000	1000000	6800000	
1	2	6000000	5000000	5000000	3050000	5000000	5000000	5000000	5500000	1000000	9000000	
1	2	2000000	5000000	5000000	3000000	5000000	5000000	5000000	5000000	1000000	3600000	
1	2	2000000	5000000	3000000	3000000	5000000	5000000	5000000	5000000	1000000	3400000	
1	2	5000000	3000000	6000000	6000000	3500000	3500000	8500000	2500000	1000000	34500000	
1	2	5000000	3000000	4000000	3000000	3500000	5000000	3500000	10000000	1000000	38000000	
1	2	6000000	6000000	5000000	3000000	3500000	5000000	3500000	10000000	1000000	75500000	
1	2	2000000	3000000	4000000	3500000	2500000	8000000	2000000	8000000	1000000	32000000	
1	2	2000000	2000000	1500000	1500000	2000000	1500000	2000000	1500000	1000000	16500000	
1	2	2000000	1500000	1000000	2500000	1000000	1500000	1500000	1500000	1000000	4500000	
1	2	3500000	3500000	1000000	2500000	1000000	1500000	1500000	1500000	1000000	9000000	
1	2	9000000	9000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	10000000	
1	2	9000000	9000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	9000000	

Dayana Benfaldo
Secretaria Documentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Griselda Rizzoni
Presidenta
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



ANEXO II - ADMINISTRACION CENTRAL

CALCULO DE GASTOS ANALITICO ENERGIA 2024

U.O.	50000	55000	70000	75000	79000	80000	85000	90000	95000
1 1 8								300,000,000	
1 1 8								200,000,000	
1 1 8								100,000,000	
1 1 9									287,000,000
1 1 9								5,000,000	
1 1 9								10,000,000	
1 1 9								10,000,000	
1 1 9								25,000,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								17,000,000	
1 1 9								15,000,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								10,000,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								10,000,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								2,500,000	
1 1 9								80,000,000	
1 1 9								80,000,000	
1 1 9								80,000,000	

Dayana Bezueta
Secretaria de Administracion
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pierson
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



ANEXO II - ADMINISTRACION CENTRAL

CALCULO DE GASTOS ANALITICO EJERCICIO 2023

	UO	50000	55000	70000	75000	79000	79500	80000	80500	81000	90000	95000	
2	Erogaciones de Capital	11.300.000	11.300.000	16.800.000	16.800.000	1.857.463.000	10.200.000	13.300.000	10.800.000	147.500.000	4.800.000	2.086.663.000	
2	Inversión Física	12.500.000	10.500.000	16.000.000	10.000.000	1.856.663.000	10.000.000	12.500.000	10.000.000	145.000.000	4.000.000	2.077.163.000	
2	Bienes	12.500.000	10.500.000	16.000.000	10.000.000	11.000.000	10.000.000	12.500.000	10.000.000	145.000.000	4.000.000	231.500.000	
2	Maquinaria y Herramientas	2.500.000	2.000.000	2.000.000	3.000.000	3.500.000	3.000.000	2.500.000	2.000.000	22.000.000	1.000.000	40.500.000	
2	Medios de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	13.000.000	1.500.000	40.500.000	
2	Aparatos Instrum. y Equipos	5.000.000	2.500.000	4.500.000	3.000.000	3.500.000	3.000.000	5.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000	22.500.000	
2	Móviles	2.500.000	3.000.000	2.500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.000.000	5.000.000	1.000.000	23.000.000	
2	Instalaciones Internas	2.500.000	3.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.500.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000	5.000.000	
2	Programas de Informática	-	-	5.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	5.000.000
2	Plan de Obras Públicas	-	-	-	-	1.845.663.000	-	-	-	-	-	-	1.845.663.000
2	Con Recursos Propios	-	-	-	-	840.000.000	-	-	-	-	-	-	840.000.000
2	Con Financiamiento Externo	-	-	-	-	1.005.663.000	-	-	-	-	-	-	1.005.663.000
2	Amortización de la Deuda	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	2.500.000	800.000	8.900.000	
2	Consolidada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500.000
2	Rotante	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	1.000.000	800.000	7.400.000	

Dayana Baschido
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Fernán
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



ANEXO III - OTROS ORGANISMOS MUNICIPALES

CÁLCULO DE GASTOS ANALÍTICO EJERCICIO 2024

		60000	63000	67000	
TOTAL		1.680.292.000	275.000.000	210.037.000	2.165.329.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.680.292.000			
1 1	Operación		272.000.000	205.037.000	2.158.329.000
1 1 1	Personal		272.000.000	205.037.000	478.037.000
1 1 1 11	Sueldos y Ap. Ausgado de Faltas		250.000.000		250.000.000
1 1 1 12	Sueldos y Ap. Defensor Vecino			190.037.000	190.037.000
1 1 2	BENES Y SERVICIOS		22.000.000	16.000.000	38.000.000
1 1 2 27	Gs. Juzgado de Faltas		7.000.000	8.000.000	15.000.000
1 1 2 28	Gs. Defensoría del Vecino			8.000.000	8.000.000
1 1 3	Servicios Personales		15.000.000	8.000.000	23.000.000
1 1 3 27	Gs. Juzgado de Faltas		15.000.000		15.000.000
1 1 3 28	Gs. Defensoría del Vecino			8.000.000	8.000.000
1 3 4	Transferencias	1.680.292.000			1.680.292.000
1 3 4 90	Transferencias al Concejo Deliberante	1.680.292.000			1.680.292.000
2	Erogaciones de Capital		3.000.000	4.000.000	7.000.000
2 4	Inversión Física		3.000.000	4.000.000	7.000.000
2 4 5	Bienes		3.000.000	4.000.000	7.000.000
2 4 5 8	Bienes Juzgado de Faltas				
2 4 5 9	Bienes Defensoría de Vecino		3.000.000	4.000.000	3.000.000
2 4 6	Plan de Obras Públicas Con Recursos Propios				
2 6 8	Ahorización de la Deuda				
2 6 8 1	Consolidada				
2 6 8 2	Flotante				
TOTAL		1.680.292.000	275.000.000	210.037.000	2.165.329.000

Dayana Basualdo
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pierucci
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0021 /2.023.-

Centenario, 19 de Dic. de.2023. _

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1105/23 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO";

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Sra. Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial Sra. María Eugenia Jafella, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO", a la Arqa. Carolina Cortell DNI N° 27.894.765, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

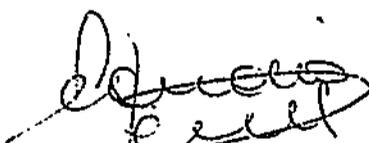
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. SIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0021 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO", dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Arqa. Carolina Cortell DNI N° 27.894.765, como "SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO" dependiente de la Secretaría Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

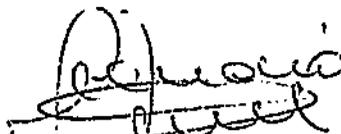
Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mast




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0022 /2.023.-

Centenario, 19 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 1013/2.023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

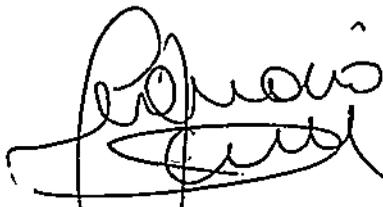
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.815/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

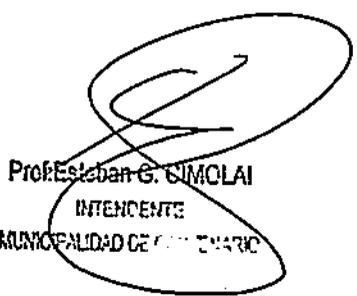
Artículo 2º: NOTIFÍQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología para su toma de conocimiento;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**- me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0025/2.023.-

Centenario, 20 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 020/23 de la Secretaría de Gobierno, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaría de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración de Desarrollo Social" a la Sra. Claudia Lorena TURRIÓN, D.N.I. N° 25.199.832, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban S. Cifuentes
INTELENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0025/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL", como dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y a su vez dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Claudia Lorena TURRIÓN, D.N.I. N° 25.199.832, Categoría "A", como "Directora General de Administración de Desarrollo Social", como dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y a su vez dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

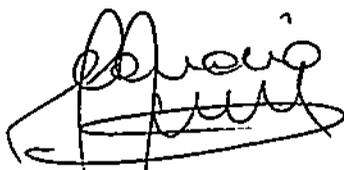
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct



CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMCIAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0026 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/23 de la Secretaría de Agua y Saneamiento, y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Agua y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE REBOMBEO" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Agua y Saneamiento se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE REBOMBEO", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. MARIO RAMON CANCINO DNI N° 20.596.315, L.P N°: 1353 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 12 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLODIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0026/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "DIRECCION GENERAL DE REBOMBEO", dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** al agente municipal Sr. MARIO RAMON CANCINO DNI N° 20.596.315, L.P N°: 1353 como "DIRECTOR GENERAL DE REBOMBEO" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Agua y Saneamiento;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**

LIC. F. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0024 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/23 de la Secretaría de Agua y Saneamiento, y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Agua y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE PLANTA DE AGUA" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Agua y Saneamiento se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE CLOACAS", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. JORGE ADRIAN SAN MARTIN DNI N° 31.099.495, L.P N°: 2383 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 12 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

LIC. R. LUJANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

ESTER SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0027 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE PLANTA DE AGUA", dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. JORGE ADRIAN SAN MARTIN DNI N° 31.099.495, L.P N°: 2383 como "DIRECTOR GENERAL DE PLANTA DE AGUA" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Agua y Saneamiento;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**

U.C. R. LUCIANO NAGL
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0028 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de 2023. _

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/23 de la Secretaría de Agua y Saneamiento, y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Agua y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE CLOACAS" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Agua y Saneamiento se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE CLOACAS", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. JUAN JOSE LOPEZ, DNI N° 21.431.025, L.P N°: 3266 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 12 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

LIC. R. ALVARO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0028 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE CLOACAS", dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. JUAN JOSE LOPEZ, DNI N° 21.431.025, L.P N°: 3266 como "DIRECTOR GENERAL DE CLOACAS" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Agua y Saneamiento;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**

LIC. R. LUZIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0029 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/23 de la Secretaría de Agua y Saneamiento, y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Agua y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Agua y Saneamiento se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE ADMINISTRACION" bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. CRISTINA ALEJANDRA EGEA, DNI N° 32.746.901 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 12 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

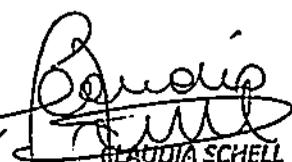
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

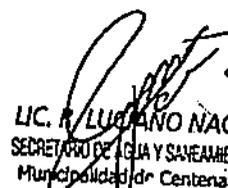
Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //




GLADIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


LIC. P. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0029 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION", dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. CRISTINA ALEJANDRA EGEA, DNI N° 32.746.901 como "DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Agua y Saneamiento;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0030 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de.2023..

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/23 de la Secretaría de Agua y Saneamiento, y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Agua y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE AGUA" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Agua y Saneamiento se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE AGUA", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. JOSE ALFREDO VALENZUELA, DNI N° 27.323.053, L.P N°: 1774 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 12 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

LC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0030 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE AGUA", dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. JOSE ALFREDO VALENZUELA, DNI N° 27.323.053, L.P N°: 1774 como "DIRECTOR GENERAL DE AGUA" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 12 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Agua y Saneamiento;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0031 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1117/2023 S.O.P.U. de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "ÁREA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO";

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Mantenimiento Eléctrico", Categoría "A" al Sr. Daniel Sebastián CHIRINO, D.N.I. N° 31.034.169, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

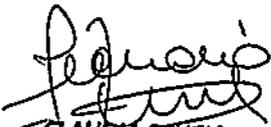
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


Arq. Jafella Eugenia Lucía
Secretaría de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0031 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación del "ÁREA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. Daniel Sebastián CHIRINO, D.N.I. N° 31.034.169, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

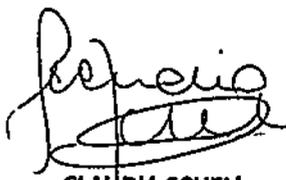
Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-me


Arq. Játela Eugenia Lucía
Secretaría de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0032 /2.023.-

Centenario, 20 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1118/2023 S.O.P.U. de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "ÁREA DE TALLER METALÚRGICO";

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Taller Metalúrgico", Categoría "A" al Sr. Façundo SANCHEZ, D.N.I. N° 39.882.282, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;



Arq. Jafella Eugenia Lucía
Secretaría de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0032 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación del "ÁREA DE TALLER METALÚRGICO", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. Facundo SANCHEZ, D.N.I. N° 39.882.282, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALLER METALÚRGICO", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

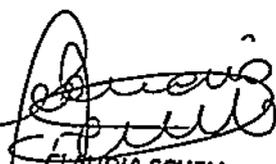
Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-me


Arja Jaffella Eugenia Lucia
Secretaría de Planificación y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Municipalidad G. CIVIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0033 /2.023.-
Centenario, 20 de Dic. de 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.O.P.U. N° 1113/2023 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO UBANO";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Limpieza y Mantenimiento Urbano" al Sr. Néstor Aníbal VILTE, D.N.I. N° 16.717.304, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

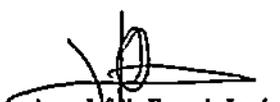
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

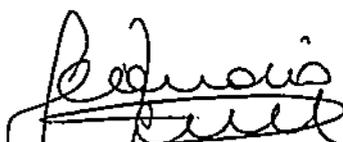
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


Arq. Jafella Eugenia Lucía
Secretaria de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




~~Profesora G. CIMCLAI
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO~~

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0033 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "DIRECCIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO URBANO", como dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** al Sr. Néstor Aníbal VILTE, D.N.I. N° 16.717.304, como "Director de Limpieza y Mantenimiento Urbano", Categoría "A", como dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

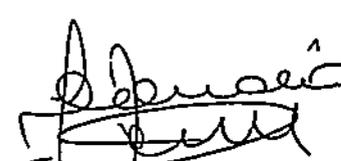
Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

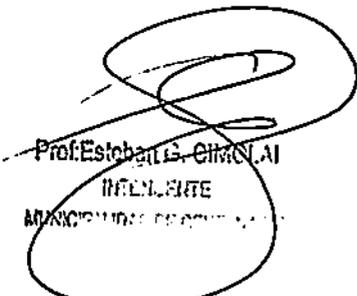
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct**


Arq. Valeria Eugenia Lucia
Secretaria de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. Gilman
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Decreto Municipal N° 0035 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. TORRES CARLOS ALBERTO, DNI N° 34.001.750, L.P N° 1570 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0035 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE", dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. TORRES CARLOS ALBERTO, DNI N° 34.001.750, L.P N° 1570 como "DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE" bajo la categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

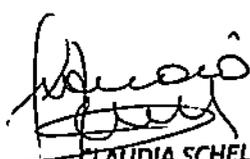
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

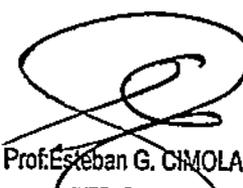
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0036 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023. _

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGIA";

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Transporte, Tránsito y Bromatología al agente municipal Sr. REYES CURRIÑIR RUBEN JACINTO, DNI N° 18.872.574, L.P N° 3221 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0036 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGIA", dependiente de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. REYES CURRIÑIR RUBEN JACINTO, DNI N° 18.872.574, L.P N° 3221 como "SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGIA" dependiente de la Secretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

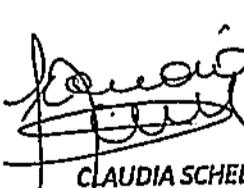
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast


TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMCLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0037 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA DE BROMATOLOGIA";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA DE BROMATOLOGIA", a la agente municipal Sra. RODRIGUEZ JULIA ANDREA, DNI N°24.925.054, L.P N° 1564 dependiente de la Dirección de Bromatología y Comercio, y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CARRERA
VITENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0037/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. RODRIGUEZ JULIA ANDREA, DNI N°24.925.054, L.P N° 1564 como "JEFE DE AREA DE BROMATOLOGIA" dependiente de Dirección de Bromatología y Comercio, y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

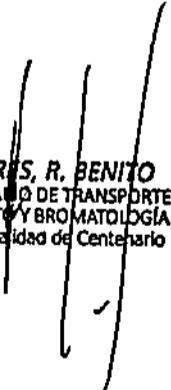
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Pref. Esteban G. CIMCLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0038 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA TRANSPORTE";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Dirección de Tránsito y Transporte propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA DE TRANSPORTE", a la agente municipal Sra. GIMENO NOELIA ROMINA, DNI N° 31.530.093 L.P N° 1386 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORRES, R. BENITO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
TRÁNSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Dr. Esteban G. CIMSLAI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0038/2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. **GIMENO NOELIA ROMINA**, DNI N° 31.530.093 L.P N° 1386 "JEFE DE AREA DE TRANSPORTE" dependiente de Dirección de Tránsito y Transporte y a su vez de la Secretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**



TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. Giménez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0039 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA TURNO MAÑANA DE DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Dirección de Tránsito y Transporte propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA TURNO MAÑANA DE DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE", a la agente municipal Sra. VIELMA CURICAL, CLARISA DEL CARMEN, DNI N° 92.829.098 L.P N° 1508 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0039/2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. VIELMA CURICAL, CLARISA DEL CARMEN, DNI N° 92.829.098 L.P N° 1508 como "JEFE DE AREA TURNO MAÑANA DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE" dependiente de Dirección de Tránsito y Transporte y a su vez de la Secretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- más




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario


Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0040 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE LICENCIA DE CONDUCIR Y EDUCACION VIAL" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA DE LICENCIA DE CONDUCIR Y EDUCACION VIAL", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. ANAVALON SANDRA, DNI N° 23.718.295, L.P N° 1422 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORNES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario



Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0040/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE LICENCIA DE CONducIR Y EDUCACION VIAL", dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. ANAVALON SANDRA, DNI N° 23.718.295, L.P N° 1422 como "DIRECTORA DE LICENCIA DE CONducIR Y EDUCACION VIAL" bajo la categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**


CLAUDIA SCHEEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORNES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Estefan G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0041 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA DE CAPACITACION";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA DE CAPACITACION", a la agente municipal Sra. TORRES YESICA ESTEFANIA, DNI N° 35.834.095 L.P N° 1705 dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

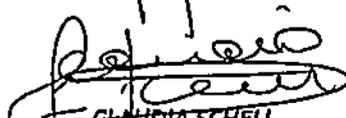
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMCO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0041 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. TORRES YESICA ESTEFANIA, DNI N° 35.834.095 L.P N° 1705 como "JEFE DE AREA DE CAPACITACIÓN" dependiente de la Subsecretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0042 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del JEFE DE AREA DE COMERCIO;

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA DE COMERCIO", al agente municipal Sr. VAZQUEZ ANTENOR CLEMENTE, DNI N° 23.364.620, L.P N° 1302, dependiente de la Dirección de Bromatología y Comercio, y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0042/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESIGNAR al agente municipal Sr. VAZQUEZ ANTENOR CLEMENTE, DNI N° 23.364.620, L.P N° 1302 como "JEFE DE AREA DE COMERCIO" dependiente de la Dirección de Bromatología y Comercio, y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0043 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. NAVARRETE MIRIAM LILIANA, DNI N° 22.089.734, L.P N° 1102 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMSAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N°0043 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL", dependiente de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. NAVARRETE MIRIAM LILIANA, DNI N° 22.089.734, L.P N° 1102 como "DIRECTORA DE ADMINISTRACION CENTRAL" bajo la CATEGORÍA "A" dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

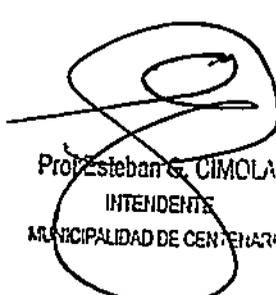
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES R. BENTO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0044 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA TURNO TARDE DE DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Dirección de Tránsito y Transporte propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA TURNO TARDE DE DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE", a la agente municipal Sra. COFRE VANESA LORENA, DNI N° 31.099.316, L.P N° 1542 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

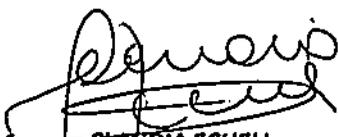
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMCO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0044 /2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. **COFRE VANESA LORENA**, DNI N° 31.099.316, L.P N° 1542 como "JEFE DE AREA TURNO TARDE DE DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE" dependiente de Dirección de Tránsito y Transporte y a su vez de la Secretaría Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

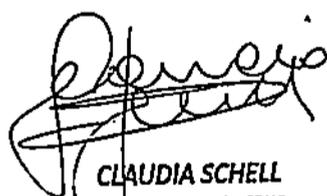
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0045 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente C.D. N° 815/2.023 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 04 de la Manzana N° 401 "A" de la ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 46 y mediante Decreto Municipal N° 1.421/2.012 de fecha 09 de noviembre de 2.012, se adjudica en venta el Lote N° 04 de la Manzana N° 401 "A" de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 250,00mts² sujeto a mensura, a favor de la Sra. TUQUET, VANESA VIVIANA, D.N.I. N° 26.124.807, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012;

Que, a fs. 48 obra constancia de plan de pago cancelado mediante certificado N° 23342 de fecha 23/04/2019;

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 04, Manzana N° 401 "A", Nomenclatura: 09-23-041-7547-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Daniel Eduardo TUFFO, Matrícula N° 213 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/12/2022 e inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-18134/2021, con una superficie de 256,39mts², según consta a fs. 51;

Que, a fs. 52 luce anexado libre de deuda de servicios retributivos conforme certificado N° 64370 de fecha 17/07/2023;

Que, en fecha 17 de julio de 2.023 se presenta la adjudicataria solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 53;

Que, a fs. 55 se agrega constitución de domicilio;

Que, a fs. 56/57 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 09/08/2023, del cual surge que en el lote se encuentra cartel de referencia "Vicente Consoli – Tuquet Vanesa – Mza. 401 A - Lote 4";

Que, a fs. 58 obra croquis de ubicación del lote;

Que, 59/60 luce informe y Nota N° 768/23 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas;

Que, a fs. 64 surge la Ordenanza 9.802/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 04 de la Manzana N° 401 "A" de la ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-041-7547-0000, con una superficie de 256,39mts², a favor de la Sra. TUQUET, VANESA VIVIANA, D.N.I. N° 26.124.807.


CLAUDIA SCHELD
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 9.802/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: **DECLÁRESE** cumplidas por la Sra. **VANESA VIVIANA TUQUET, D.N.I. N° 26.124.807**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote N° 04 de la Manzana N° 401 "A"** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-041-7547-0000, con una superficie total de **256,39mts²** (Doscientos cincuenta y seis con 39/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Daniel Eduardo TUFFO, Matrícula N° 213 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/12/2022 e inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-18134/2021, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **RECONÓCESE** la cancelación total del valor de la tierra conforme Certificado N° 23342 de fecha 23/04/2019, anexo a fs. 48;

Artículo 4º: Pase a la Dirección de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio;

Artículo 6º: Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. GIMOI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS

VISTO _____:

El Expte. N° 815/2.023 **Caratulado:** P.E.M Eleva Expte Sra. Tuquet Vanesa Viviana – **Ref:** Se declaren las obligaciones cumplidas del lote N°04 mza. N°401A y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra.Tuquet hace su presentación solicitando la declaración de obligaciones cumplidas de la adjudicación en venta respecto al Lote N° 04 de la Mza. N° 401 A de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 162/2023) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N°04 de la manzana N°401 A de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N°1421/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012 nomenclatura catastral N° 09-23-041-7547-0000, con una superficie de 256.39m² (Doscientos cincuenta y seis con 39/100 metros cuadrados), según mensura N°8224-EXPM 18134/2021 ,a favor del Sra. Tuquet Vanesa Viviana D.N.I:26.124.807.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vv

Dayana Basurdo
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Piarosi
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0046 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente C.D. N° 957/2.023 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 01 de la Manzana N° 79 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 55/56 y mediante Decreto Municipal N° 1317/2.015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, se adjudica en venta el Lote N° 01 de la Manzana N° 79 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 10.007,02mts² sujeto a mensura, a favor de la firma "LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71185610-9, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012;

Que, a fs. 71 obra constancia de plan de pago cancelado mediante certificado N° 25992 de fecha 22/07/2019;

Que, a fs. 83 se agrega constitución de domicilio;

Que, en fecha 05 de octubre de 2.023 se presenta el adjudicatario solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 84;

Que, a fs. 85/86 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 05/10/2023, del cual surge que en el lote se encuentra cartel de referencia "Loft Construcciones S.R.L. - Lote 01 - Mza- 79 PIC";

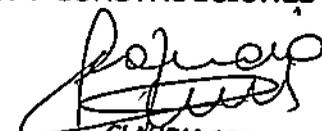
Que, a fs. 87 obra croquis de ubicación del lote;

Que, a fs. 88 luce anexado copia de informe municipal de tierra, donde se informa que la firma Loft Construcciones S.R.L. no registra deuda al 05/10/2023 por encontrarse a la espera de categorización;

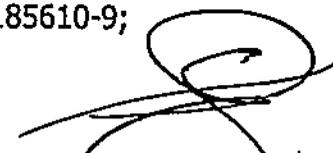
Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 01, Manzana N° 79 PIC, Nomenclatura: 09-23-143-8637-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Julián CORTINA FREYSSE, Matrícula N° 382 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 02/08/2023 e inscrita bajo el Expediente N° 8224-EXPM-28689/2022, con una superficie de 10.007,02mts², según consta a fs. 93;

Que, 94/95 luce informe y Nota N° 1060/23 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas;

Que, a fs. 99 surge la Ordenanza 9.809/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 01 de la Manzana N° 79 PIC de la ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-143-8637-0000, con una superficie de 10.007,02mts², a favor de la firma "LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71185610-9;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0046 /2.023.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 9.809/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

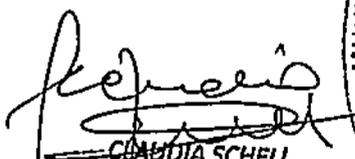
Artículo 2º: **DECLÁRESE** cumplidas por la firma **LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185610-9**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote N° 01 de la Manzana N° 79 del Parque Industrial** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-143-8637-0000, con una superficie total de **10.007,02mts²** (Diez mil siete con 02/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Julián CORTINA FREYSSE, Matrícula N° 382 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 02/08/2023 e Inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-28689/2022, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **RECONÓCESE** la cancelación total del valor de la tierra conforme Certificado N° 25992 de fecha 22/07/2019, anexo a fs. 71;

Artículo 4º: Pase a la Dirección de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio;

Artículo 6º: Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMÓN
Int.
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.809/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE

VISTO _____ :

El Expte. N° 957/2.023 **Caratulado:** P.E.M. Eleva Expte. Loft Construcciones SRL – **Ref:** Solicita se declaren las obligaciones cumplidas del lote n° 01 Mza. n° 79 PIC y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Empresa Loft Construcciones S.R.L. hacen la presentación de la solicitud de declaración de obligaciones cumplidas de la adjudicación en venta respecto al Lote N° 01 de la Mza. N° 79 PIC de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 169/2023) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por mayoría.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N°01 de la manzana N° 79 PIC de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-143-8637-0000, con una superficie de 10.007,02m² (diez mil siete con 02/100 metros cuadrados) según mensura N° 8224-EXPM 28689/2022 dispuesta por Decreto Municipal N°1317/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015 a favor de LOFT CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71185610-9.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. md

Dayana Basualdo
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Mejía
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

DECRETO MUNICIPAL N° 0047 /2023.-

CENTENARIO, 21 de Dic. de 2023. -

V I S T O

El Expediente C.D. N° 956/2023, la Ordenanza Municipal N° 9.808/2023, el Expediente del Lote N° 03 de la Manzana N° 66 PIC de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 30 obra el Decreto Municipal N° 635/2.015 de fecha 14 de Mayo de 2015, por el que se adjudica en venta el lote N° 03 Manzana N°66 del Parque Industrial a favor del Sr. DI CLERICO CRISTIAN RICARDO, D.N.I. N° 29.497.894, CUIT N° 20-29497894-2.

Que, a fs. 73 se agrega la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 25/06/2019, según certificado N° 25123.-

Que, a fs. 77 luce la solicitud de Escritura Traslativa de Dominio de fecha 11 de octubre de 2023.-

Que, a fs. 82 se agrega el Libre de deuda de Servicios Retributivos de fecha 11/10/2023 con el Certificado Nro. 66700.-

Que, a fs. 83 se adjunta el Informe de Mensura de fecha 12 de Octubre del 2023 correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-23-142-2026-0000, por el que se indica que el lote de referencia posee una superficie de 8.513,32 m2 (ocho mil quinientos trece con 32/100) metros cuadrados, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 02/08/2023 con el expediente de mensura N° 8224-EXPM-28689/2022.-

Que, a fs. 84 luce el informe detallado suscripto por Directora General de Parque Industrial con lo detallado ut supra, posteriormente a fs. 85 surge nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras de ese momento manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 para acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas y se remite al Concejo Deliberante.-

Que a fs. 89 obra la Ordenanza N° 9.808/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 por la que se autoriza al poder Ejecutivo a declarar cumplidas las obligaciones emergentes del Decreto Municipal N° 635/2015 de fecha 14 de mayo del 2015 a favor del interesado.-

Que, conforme el artículo 57 Inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Pref. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.808/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º :

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 03 de la Manzana N° 66** del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 635/2015 de fecha 14 de mayo del 2015 con una superficie total de 8.513,32 m2 (ocho mil quinientos trece con 32/100) metros cuadrados según la Mensura N° 8224-EXPM-28689/2022 de fecha 12 de Octubre del 2023, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-23-142-2026-0000, a favor del **Sr. DI CLERICO CRISTIAN RICARDO, D.N.I. N° 29.497.894, CUIT N° 20-29497894-2**, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º :

RECONOCER el pago total de la tierra a fs. 73 según certificado N° 25123, de fecha 11/10/2023;

Artículo 4º :

Pase a la Dirección General de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 6º :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE INTERVENCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMICIARI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

DECRETO MUNICIPAL N° 0048 /2023.-

CENTENARIO, 21 de Dic. de 2023.-

V I S T O

El Expediente C.D. N° 823/2023, la Ordenanza Municipal N° 9.803/2023, el Expediente del Lote N° 10 de la Manzana N° 14 P.I.C de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 36 obra el Decreto Municipal N° 1.202/2.013 de fecha 12 de Septiembre de 2013, por el que se adjudica en venta el lote N° 10 Manzana N° 14 del Parque Industrial a favor de la Sra. Emilce Lilian FESTORAZZI , D.N.I. N° 27.991.022 y el Sr. Héctor Ricardo HAEDO, DNI N°: 23.673.940;

Que, a fs. 68 se agrega el Libre de deuda de Servicios Retributivos conforme certificado Nro. 32514;

Que, a fs. 69 y 78 se agregan la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 04/09/2019 y 02/08/2023, según certificado N° 28123 y 64836, respectivamente;

Que, a fs. 72 se adjunta el Informe de Mensura de fecha 06 de enero del 2020 correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-23-032-1558-0000 por el que se indica que el lote de referencia posee una superficie de 1.350 m2 (mil trescientos cincuenta) metros cuadrados, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26/03/2014 con el expediente de mensura N° 5824-EXPM-8236/2013;

Que, a fs. 80 luce la solicitud de Escritura Traslativa de Dominio de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, a fs. 88 luce el informe detallado suscripto por Directora General de Parque Industrial con lo detallado ut supra, posteriormente a fs. 89 surge nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras de ese momento manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 para acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas y se remite al Concejo Deliberante.-

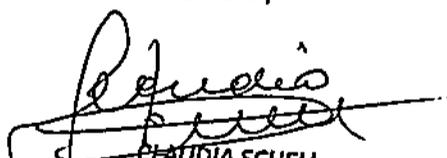
Que a fs. 94 obra la Ordenanza N° 9.803/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 por la que se autoriza al poder Ejecutivo a declarar cumplidas las obligaciones emergentes del Decreto Municipal N° 1.202/2.013 de fecha 12 de Septiembre de 2013 a favor de los interesados.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 incs. b),c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. Cimiciotti
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0048/2.023.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.803/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º :

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 10 de la Manzana N° 14** del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.202/2013 de fecha 12 de septiembre del 2013 con una superficie total de 1.350,00 m2 (mil trescientos cincuenta con 00/100) metros cuadrados según la Mensura N° de mensura N° 5824-EXPM-8236/2013, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N°09-23-032-1558-0000, a favor de la **Sra. Emilce Lilian FESTORAZZI , D.N.I. N° 27.991.022; CUIL N° 27-27991022-8** y el **Sr. Héctor Ricardo HAEDO, DNI N°: 23.673.940, CUIL N° 20-23673940-7**, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º :

RECONOCER el pago total de la tierra a fs. 69 y 78 N° 28123 y 64836, de fecha 04/09/2019 y 02/08/2023, respectivamente;

Artículo 4º :

Pase a la Dirección General de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 6º :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE INTERVENCIONAL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES

VISTO _____ :

El Expte. N° 823/2.023 **Caratulado:** P.E.M Eleva Expte. Festorazzi Emilce Lilian y Haedo Héctor Ricardo – **Ref:** Solicitan que se declaren las obligaciones cumplidas del lote N°10 Mza. N°14 PIC. y;

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Festorazzi y Haedo hacen su presentación solicitando la declaración de obligaciones cumplidas de la adjudicación en venta respecto al Lote N° 10 de la Mza. N° 14 PIC de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 163/2023) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N°10 de la manzana N°14 PIC de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N°1202/2013 de fecha 12 de Septiembre de 2013 nomenclatura catastral N° 09-23-032-1558-0000, con una superficie de 1350.00m² (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 metros cuadrados), según mensura N°5824-EXPM 8236/2013 a favor de la Sra. Festorazzi Emilce Lilian 27-27991022-8 y del Sr. Haedo Héctor Ricardo CUIL:20-23673940-7

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vv

Dayana Basurdo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pignoni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0049 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente C.D. N° 838/2.023 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° A de la Manzana N° 68 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 168/169 y mediante el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1.243/2.021 de fecha 29 de septiembre de 2.021, se adjudica en venta el Lote N° 01 y 02 de la Manzana N° 68 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 2.798,66mts² y 3.832,23mts² respectivamente, lo que da una superficie total aproximada de 6.630,89mts² (Seis mil seiscientos treinta con 89/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de **GROUP VALPOB S.R.L., CUIT N° 30-71453937-6**, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/1, 8.297/19 y 8.298/19. Asimismo, se reconoce el pago total de la tierra efectuado con anterioridad mediante Certificado N° 46494 de fecha 24/09/2021 (fs. 79);

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote A de la Manzana N° 68 PIC, Nomenclatura: 09-23-055-0406-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Julián CORTINA FREYSSE, Matrícula N° 382 AGR, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 02/08/2023 e inscrita bajo el Expediente N° 8224-EXPM-28689/2022, con una superficie de 6.614,39mts², según consta a fs. 189;

Que, posterior a ello se modifica el Decreto mencionado atento a que al momento de realizar la mensura del sector Parque Industrial se engloban ambos lotes, pasando a denominarse como Lote A de la Manzana N° 68 PIC, conforme se acredita mediante Decreto Municipal N° 0682/2.023 de fs. 193;

Que, en fecha 22 de agosto de 2.023 se presenta el adjudicatario solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 195;

Que, a fs. 196 se agrega constitución de domicilio;

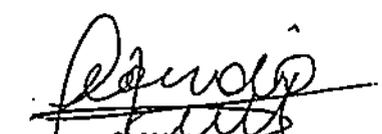
Que, a fs. 197 luce anexado libre de deuda de servicios retributivos conforme certificado N° 65361 de fecha 22/08/2023;

Que, a fs. 198/199 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 22/08/2023, del cual surge que en el lote se encuentra cartel de referencia "Lote 1 y 2 – Valpob S.R.L.";

Que, a fs. 200 obra croquis de ubicación del lote;

Que, 201/202 luce informe y Nota N° 825/23 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas;

Que, a fs. 207 surge la Ordenanza 9.805/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote


CLAUDIA SCHELE
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0049 /2.023.-

A de la Manzana N° 68 PIC de la ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-055-0406-0000, con una superficie de 6614,39mts², a favor de la firma GROUP VALPOB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71453937-6;

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.805/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: DECLÁRESE cumplidas por la firma **GROUP VALPOB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71453937-6**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote A de la Manzana N° 68 del Parque Industrial** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-055-0406-0000, con una superficie total de **6.614,39mts²** (Seis mil seiscientos catorce con 39/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Julián CORTINA FREYSSE, Matrícula N° 382 AGR, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 02/08/2023 e inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-28689/2022, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: HAGASE SABER la cancelación total del valor de la tierra conforme Certificado N° 46494 de fecha 24/09/2021, anexo a fs. 79;

Artículo 4º: Pase a la Dirección de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio;

Artículo 6º: Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Estoban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.805 /2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO

VISTO _____ :

El Expte N° 838/2023 - **Caratulado**: P.E.M. Eleva Expte. Group Valpob S.R.L.- **Ref**: Obligaciones cumplidas Lote "A" Mza N° 68 PIC. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Group Valpob S.R.L hace su presentación solicitando las obligaciones cumplida lote "A" Mza N° 68 PIC. de la Ciudad de Centenario-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 165/2023) de la Comisión Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote A de la manzana N°68 PIC de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N°0682/2023 de fecha 16 de Agosto de 2023, nomenclatura catastral N° 09-23-055-0406-0000, con una superficie de 6614.39 m² (seis mil seiscientos catorce con 39/100 metros cuadrados), según mensura N°8224-EXPM 28689/2022 a favor de la firma GROUP VALPOB S.R.L CUIT 30-71453937-6.

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vr

Dayana Basurdo
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Fiorini
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0050 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic de 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota I. N° 597/23 del Intendente de la Municipalidad de Aluminé, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, el Intendente Municipal de Aluminé solicita la autorización de la adscripción del Agente Ariel Gustavo ESTRELLA, D.N.I. 22.898.652, Legajo Personal N° 1.648, a partir del 11 de Diciembre y hasta el 10 de Diciembre de 2.027 a fin de que lleve a cabo tareas correspondientes a la Secretaría de Culturas de ese Municipio;

Que, la anterior adscripción había sido otorgada a través del Decreto Municipal N° 0004/2.020 de fecha 02 de Enero de 2.020, con vigencia a partir del 10/12/2019 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

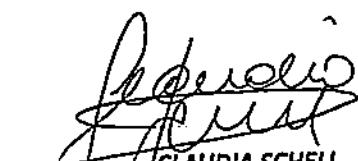
DECRETA:

Artículo 1º: OTORGAR la renovación de la adscripción del Agente Municipal Ariel Gustavo ESTRELLA, D.N.I. N° 22.898.652, Legajo Personal N° 1.648, a fin de prestar servicios en la Municipalidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y hasta el 10 de Diciembre de 2.027, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la persona interesada, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**- nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




ARIEL GUSTAVO ESTRELLA
INTENDENTE
CIUDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0052 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.O.P.U. N° 1114/2023 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Administración" a la Sra. Haydee Guadalupe TOLEDO SALDAÑA, D.N.I. N° 92.827.510, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban O. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", como dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Haydee Guadalupe TOLEDO SALDAÑA, D.N.I. N° 92.827.510, como "Directora de Administración", Categoría "A", como dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. Chistolai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0054 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y COMERCIO" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA DE BROMATOLOGIA Y COMERCIO", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. CASTILLO NATALIA VANESA, DNI N° 30.093.499, L.P N° 1308 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

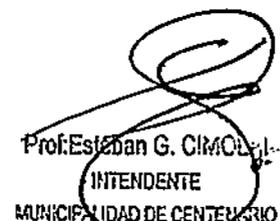
Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARÍO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATDLOGÍA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0054 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y COMERCIO", dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. CASTILLO NATALIA VANESA, DNI N° 30.093.499, L.P N° 1308 como "DIRECTORA DE BROMATOLOGIA Y COMERCIO" BAJO LA CATEGORIA "A", dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, y a su vez de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

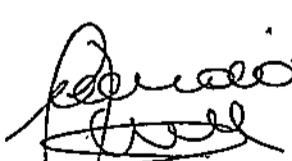
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

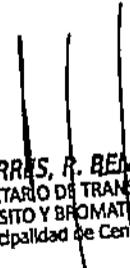
Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


TORRES, P. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. Ciriaco
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0055 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA DE LICENCIA DE CONDUCIR";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA DE LICENCIA DE CONDUCIR", a la agente municipal Sra. VIELMA PAULA CECILIA, DNI N° 39.882.285, L.P N° 1721 dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir y Educación Vial , y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

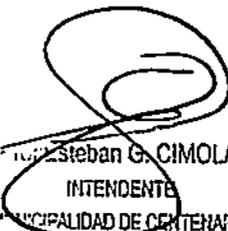
Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;



Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario


Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0055 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. **VIELMA PAULA CECILIA**, DNI N° 39.882.285, L.P N° 1721 como "JEFE DE AREA DE LICENCIA DE CONducIR" dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir y Educación Vial, y a su vez de la Subsecretaría de Transporte, Transito y Bromatología, a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

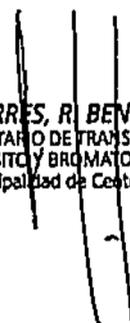
Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** mast




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0056 /2.023.-

Centenario, 21 de Dic. de 2023.

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/23 de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "JEFE DE AREA DE EDUCACION VIAL";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 001/23 suscripta desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología se solicita la confección de la norma legal que designe como "JEFE DE AREA DE EDUCACION VIAL", al agente municipal Sr. FUENTES NESTOR FABIAN, DNI N° 17.575.422, L.P N° 3286 dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir y Educación Vial, y a su vez de la Subsecretaria de Transporte, Tránsito y Bromatología asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

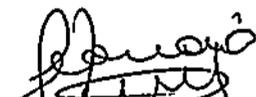
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CECILIA SCIVELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0056 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESIGNAR al agente municipal Sr. FUENTES NESTOR FABIAN, DNI N° 17.575.422, L.P N° 3286 como "JEFE DE AREA DE EDUCACION VIAL" dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir y Educación Vial, y a su vez de la Subsecretaria de Transporte, Tránsito y Bromatología a partir del 15 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

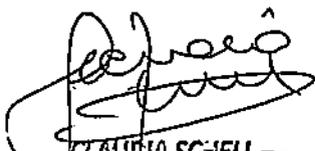
Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast


CLAUDIA SCJELL TORRES
SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIO DE TRANSPORTE
Municipalidad de Centenario TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMCLAJ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0057 /2.023.-

Centenario, 22 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

El Expte N°5464/23 de la Dirección de Recursos Humanos, y el pase de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Telegrama TCL 176, de fecha 28 de Noviembre del 2023, la Agente Municipal LILIANA GRACIELA VAZQUEZ DNI N°17.575.365, L.P 1171, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 01 de Febrero del 2024, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que, el Estatuto del Empleado Municipal en su Artículo N° 73, en su parte pertinente establece: "Todo Agente que desempeña un cargo, tiene derecho a renunciar libremente, debiendo manifestar su voluntad en forma escrita, Inequívoca y fehaciente. La renuncia producirá la baja del Agente, a partir del momento de su aceptación por la autoridad competente";

Que, la Dirección de Recursos Humanos y Secretaría de Gobierno, solicita se confeccione la norma legal correspondiente para la aceptación de la renuncia mediante pase con fecha 19 y 20 de Diciembre del 2023;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para la aceptación de la renuncia formulada por el mencionado Agente Municipal;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **ACEPTAR** la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, LILIANA GRACIELA VAZQUEZ DNI N°17.575.365, L.P 1171, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 01 de Febrero de 2024, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo expuesto en los considerandos;

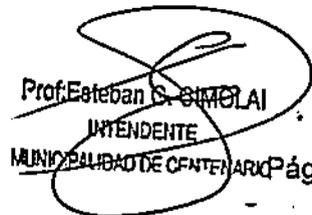
Artículo 2º: **NOTIFIQUESE** al interesado a través de la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su toma de conocimiento y razón;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE;** au


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban C. GIMELAI
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0058/2.023.-

Centenario, 22 de Diciembre de 2.023.-

V I S T O:

El Expediente 5354/2023 de Mesa de Entrada, el pase de la Dirección de Recursos Humanos, el pase de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Telegrama Colacionado TCL 117 de fecha 17 de Noviembre del 2023, la Agente Municipal HERRERA NILDA IRENE D.N.I. N°11.189.296, L.P 1239, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 01 de Febrero del 2024, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que, el Estatuto del Empleado Municipal en su Artículo N° 73, en su parte pertinente establece: "Todo Agente que desempeña un cargo, tiene derecho a renunciar libremente, debiendo manifestar su voluntad en forma escrita, inequívoca y fehaciente. La renuncia producirá la baja del Agente, a partir del momento de su aceptación por la autoridad competente";

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Gobierno solicitan se confeccione la norma legal correspondiente para la aceptación de la renuncia mediante pase con fecha 19 y 20 de Diciembre del 2023;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para la aceptación de la renuncia formulada por el mencionado Agente Municipal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

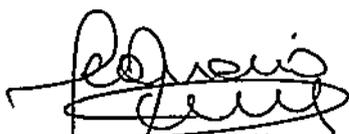
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **ACEPTAR** la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, **HERRERA NILDA IRENE D.N.I. N° 11.189.296, L.P 1239**, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del **01 de Febrero de 2024**, con el fin de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**, según lo expuesto en los considerandos;

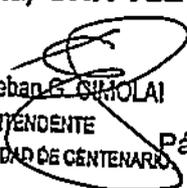
Artículo 2º: **NOTIFIQUESE** al interesado a través de la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su toma de conocimiento y razón;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones de caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE;- js.**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. SIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0059/2.023.-

Centenario, 22 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 1016/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

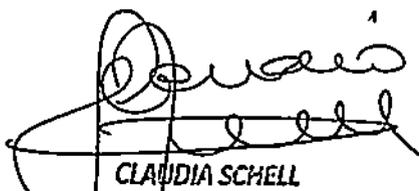
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.816/2.023 de fecha 21 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación a los interesados y REMÍTASE conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos a la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0060 /2.023.-

Centenario, 22 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 930/2.023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.811/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Dirección de Transporte y Tránsito para su toma de conocimiento;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.** me



TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario

Prof. Est. Juan G. CIMOLAI
ALTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0061 /2.023.-

Centenario, 22 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 994/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.813/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast



TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSPORTE Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban O. CARRERA
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0062 /2.023.-
Centenario, 22 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 939/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.812/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**



TORNES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMCALI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

Decreto Municipal N° 0063/2.023.-
Centenario, 22 de diciembre de 2023.-

V I S T O :

La conveniencia de concretar las licencias anuales ordinarias del personal dependiente de esta Administración Municipal sin afectar la prestación los servicios públicos esenciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad del período de vacaciones de verano, se ha considerado oportuno establecer receso administrativo durante el mes de Enero de 2.024, como consecuencia de una disminución del ritmo de trabajo en ese lapso, registrándose además menores niveles de actividad y requerimientos de servicios por parte de los ciudadanos, coincidente asimismo con los recesos establecidos en otros organismos nacionales y provinciales;

Que, lo anteriormente manifestado, permite acumular las licencias anuales ordinarias de los Agentes Municipales sin perjuicio de los casos excepcionales que, por razones de servicio, personales o familiares, exijan la postergación de la misma o aquellos casos puntuales donde ya han sido otorgadas;

Que, atento el período estival, resulta apropiado que la concentración del goce de las licencias ordinarias de los Agentes Municipales comiencen a partir del 02 de Enero de 2.024 y se extiendan hasta el 31 de Enero del mismo año, sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en el párrafo anterior;

Que, la implementación de esta medida es razonable, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables para la comunidad.-

Que, a los efectos de su implementación, resulta necesario que los Secretarios del Gabinete Municipal adopten los resguardos necesarios para mantener el funcionamiento mínimo de cada dependencia;

Que, el tiempo que dure el receso, será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos y/o recursos administrativos. Así, todos los plazos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, quedarán suspendidos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que, por su naturaleza, resulten impostergables;

Que, transcurrido dicho período, se restablecerá el funcionamiento habitual de esta Administración Municipal;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario,

Por Ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETO N° 0063/2023


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. Ciriola
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0063/2.023.-

Artículo 1º :

DISPONGASE la suspensión de los plazos administrativos y establézcase que el tiempo que dure el receso dentro del período comprendido entre el 2º de Enero de 2.024 al 31 del mismo año, inclusive, será inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos y/o recursos administrativos, así como también todos los plazos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, quedarán suspendidos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que, por su naturaleza, resulten impostergables, conforme lo expuesto en los considerandos;

Artículo 2º :

DISPONESE la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias de los Agentes Municipales de esta Administración Municipal sin perjuicio de la mayor extensión de la licencia en caso de corresponder, en el periodo dispuesto en el art.1º;

Artículo 3º :

Cada Secretaría evaluará los casos excepcionales que por razones de servicio, particulares o familiares, deban postergar el inicio de la licencia anual ordinaria prevista en el presente Decreto, debiendo a su vez ser elevado al área de personal con la debida anticipación.-

Artículo 4º :

DISPONESE que cada Secretaría, Subsecretaría y/o Dirección, deberá prever las guardias que en cada caso corresponda a los efectos de garantizar la prestación de los servicios básicos a la comunidad.-

Artículo 5º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Vecino y al Juzgado Municipal de Faltas de esta Ciudad, propálese el mismo a fin de que la Comunidad tome conocimiento.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno de este Municipio;

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. C...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.807/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE

VISTO _____ :

El Expte. N° 889/2.023 **Caratulado:** Municipalidad de Centenario y Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Municipales – **Ref:** Convenio de comodato del Lote RF N°1 parte X de la Mza. N° 168 y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Centenario y el Municipio se solicita la aprobación del Convenio de comodato firmado entre ambos, en relación al Lote RF n° 1 Parte X de la Mza. 168 de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo petitionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 167/2023) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: *contrato de* **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a APROBAR el comodato de uso gratuito a favor de la Simple Asociación Centro de Jubilados y pensionados de la Municipalidad de Centenario CUIT 30-71626481-1, con domicilio fiscal en Formosa 358 de la misma ciudad, celebrado el día 22/08/2023, representada por el Sr. Benjamín Nolasco Molina DNI 10.204.946, en su carácter de presidente, en relación al Lote RF N°1 parte X de la mza. 168 de la Ciudad de Centenario, cuyo destino será la construcción de su sede, con vencimiento indefectible el día 22/08/2043.

ARTÍCULO 2°: **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. md

Dayra Benardo
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Piñón
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0064 /2.023.-

Centenario, 22 de Dic de 2.023.-

V I S T O :

La proximidad de la tradicional fiesta de Navidad y Año Nuevo, y su celebración por parte de la Comunidad de Centenario, la Nota N° 011/23 D.I de fecha 21 de Diciembre del 2.023 de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas festividades son propicios para lograr la integración de la familia, constituyendo un trascendente motivo de festejo que favorece el acercamiento de quienes residen lejos de sus afectos.-

Que, a los fines de establecer vínculos familiares y comunales de los ciudadanos que habitan en esta Ciudad, la Administración Municipal considera conveniente facilitar a su personal la adhesión y participación en estos acontecimientos en pos de anuar y fortalecer lazos familiares y comunales.-

Que, el poder Ejecutivo Municipal considera propicio otorgar el asueto administrativo por los días **26, 27, 28, y 29, de diciembre de 2.023.-**

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º :

DISPONGASE ASUETO ADMINISTRATIVO POR LAS FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO en todo el ámbito de la Administración Municipal de Centenario, los días **26, 27, 28, 29, de diciembre de 2.023**, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DISPONER que las distintas Secretarías deban proporcionar los recursos humanos a fin de proveer las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta la Municipalidad.-

Artículo 3º :

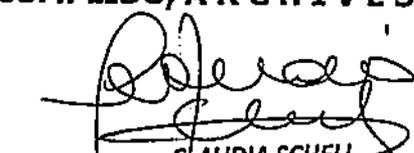
NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Vecino y al Juzgado Municipal de Faltas de esta Ciudad, propálese el mismo a fin de que la Comunidad tome conocimiento.-

Artículo 4º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno;

Artículo 5º :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.**-mást


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
Página 1 de 1
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 065/2.023.-

Centenario, 22 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El expediente 009/2023 del Despacho de la Intendencia de la Ciudad de Centenario; Informe de la Secretaría Hacienda y Finanzas; Informe de la Secretaría de Planificación territorial; Informe de la Secretaría de Agua y Saneamiento; Secretaría de Transporte, Transito y Bromatología; artículo 57 inc. d), h) y n) de la Carta Orgánica de Centenario-

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible abordar la situación de peligro colectivo generada por las graves circunstancias económicas que afectan al Estado municipal;

Que la gestión de gobierno que finalizó su mandato el 9 de diciembre de 2023 no cumplió con el proceso de transición en los cambios de administración del gobierno municipal establecido por Ordenanza 8244/19, que adhiere a la Ley provincial 2720/2010 de "Proceso de Transición en los Cambios de Gobierno". Esta normativa obliga a las autoridades municipales salientes a suministrar a las autoridades municipales electas la información pertinente sobre el estado general de la Administración;

Que se han llevado a cabo relevamientos preliminares de las áreas y reparticiones mencionadas en el Visto, habiéndose producido sendos informes parciales de los cuales se desprenden datos, observaciones y conclusiones respecto de la situación financiera, patrimonial, informática, de agua y saneamiento y de transporte, tránsito y bromatología.

Que la Dirección General de Tesorería informó que, al día 20 de diciembre de 2023, se registra una deuda de PESOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 98/100 (\$1.062.892.915,98), registrando deudas exigibles mayores a 60 días de antigüedad por SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 692.872.676,80);

Que la deuda vencida obrante en la Dirección de compras asciende a cerca de 9.5 millones de pesos, que sumado a los montos a devengar en Diciembre en concepto de gastos corrientes ascendería a 120 millones de pesos;

Que la deuda no informada derivada de redeterminaciones de precios de servicios públicos tercerizados a devengar en Diciembre, se estima en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00);

Que en el mes de diciembre, la coparticipación bruta se vio afectada en un 93% al pago del gasto salarial total, resultando el gasto salarial del mes de Noviembre en PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 896.133.782,34) y el monto bruto de coparticipación en PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 (\$ 960.473.721,38);

Ing. Agr. ALICIA MANNUCCI
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENTABLE
Municipalidad de Centenario

TORRES R. BENITO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CISILIANA SHELLE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Dr. Leandro Daniel Lucero
Secretaría Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Arq. Jafella Eugenia Lucia
Secretaría de Planificación y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

2/2 CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0065/2023.-

Que el promedio mensual de recaudación de recursos propios en los últimos tres meses (3) -septiembre, octubre y noviembre de 2023- correspondiente a los principales tributos -patentes, retributivos y "licencia comercial"- asciende a \$ 58.679.649, de los cual restaría cobrar en Diciembre \$13.815.552, según informe de la Dirección de Cómputos al 19/12/2023;

Que la cuenta general de funcionamiento 108861/005, al 20 de diciembre de 2023, exhibe un saldo de libre disponibilidad de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$29.018.543,41);

Que existe una imposibilidad técnica, económica y financiera manifiesta de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones ya asumidas por la gestión de gobierno que finalizó el 9 de diciembre de 2023, haciendo pasible a la Administración de multas, demandas por incumplimientos contractuales y pagos de intereses por mora;

Que la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, informó un sensible deterioro del parque vehicular y de maquinarias que obstaculiza y resiente la normal prestación de los servicios públicos del Municipio. Ello, genera la obligación, a futuro, de incurrir en gastos de reparación y mantenimiento que ascienden a la suma estimada de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00) mensuales;

Que se informó desde la Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, asimismo, que la Dirección de Licencias de Conducir y Educación Vial, no cuenta con los insumos proporcionados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la emisión de las licencias físicas, es decir, los carnet de conducir, quedando pendientes de emisión e impresión, al día de la fecha, la suma de doscientos noventa y ocho licencias (298);

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Municipalidad, informó un total y completo estado de deterioro de la infraestructura de agua potable y saneamiento, así como la falta de elementos necesarios para el normal funcionamiento del servicio público. Regularizar el funcionamiento del servicio de agua y saneamiento, encuentra asidero en su importancia con relación a la vida, la salud y el desarrollo social de la comunidad de Centenario y, sobre todo, permite una mejor calidad de vida, promoviendo la reducción de desigualdades sociales y una mejor preservación del medio ambiente;

Que en base a los informes acompañados, diversas áreas del gobierno municipal han constatado que los sistemas informáticos no cuentan con información alguna, que han sido restablecidos a valores de fábrica y, con ello, se han perdido archivos, documentos y notas relativas a la gestión de gobierno anterior. En este sentido, concluyen los organismos que, es necesario la adopción de medidas inmediatas para la recuperación de la información faltante y resguardo de la ya obtenida, y la provisión de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de los sectores afectados;

Ing. Agr. LUCIA MAMUCCI
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Municipalidad de Centenario

TORRES JR. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y BROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

CIADENA SEVILL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Dr. Leandro Daniel Luceri
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Ing. Rafaela Eugenia Lucia
Secretaria de Urbanización y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

3/3 CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0065 /2023.-

Que, las disposiciones contenidas en este Decreto se sancionan en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d), h) y n) de la Carta Orgánica de Centenario ante la grave situación descrita en los considerandos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: DECLÁRASE la Emergencia Económica-Financiera y de Servicios Públicos de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Centenario, por el plazo de 2 años, ad referendum del Concejo Deliberante, por los fundamentos expuestos en los Considerandos y del relevamiento de los informes de las distintas áreas a partir de la sanción del presente Decreto;

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer, por razones de emergencia, la suspensión o rescisión de contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, de consultoría o de cualquier otro tipo que generen obligaciones a cargo del Estado Municipal, que no posean el respaldo documental y de prestación para llevarlo adelante, como así también todos aquellos contratos cuya prestación no ha sido iniciada;

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer, por razones de emergencia, la renegociación, suspensión o rescisión de contratos de obra pública en los términos del artículo 74 de la ley 687, así como a disponer contrataciones directas destinadas a remediar, subsanar o recomponer servicios públicos esenciales y urgentes, bajo los alcances de normas especiales que se dicten a sus efectos;

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar AUDITORÍAS TÉCNICAS, LEGALES, CONTABLES, DE RECURSOS HUMANOS Y DE GESTIÓN para realizar un control y revisión integral de todas las obras, contrataciones, adjudicaciones, concesiones, otorgamientos de permisos y autorizaciones, y en general de todos los actos administrativos emanados por la Municipalidad de Centenario, a los efectos de verificar actos, hechos o situaciones que no se correspondan con la normativa vigente; dictar las medidas administrativas sancionatorias, y promover las denuncias y acciones judiciales correspondientes;

Artículo 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar, con carácter urgente, los reclamos correspondientes a la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la obtención del material necesario para la expedición de las LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR emitidas en la Localidad de Centenario;

Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar auditorías medioambientales sobre los bienes y servicios de titularidad municipal;

Artículo 6º: El presente Decreto será referendado por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Agua y Saneamiento y Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Transporte, Tránsito y Bromatología, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

ing. Agr. ALCIA MANUCCI
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y BROMATOLOGÍA
Municipalidad de Centenario

LC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIVOL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Página 3 de 1

Gr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Gr. Jafella Eugenia Lucia
Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

4/4 CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 00266/2023.-

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

Dr. P. LA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Dr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Dr. Jafella Eugenia Lucía
Secretaria de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

TORRES, R. BENITO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO Y CROMATOLOGIA
Municipalidad de Centenario

Ing. Agr. ALICIA MANNUCCI
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENTABLE
Municipalidad de Centenario

Decreto Municipal N° 0066 /2.023.-

Centenario, 22 de Dic. de 2023.-

VISTO:

El Expediente del **Lote N° A1 del Parque Industrial** de la ciudad de Centenario, la Ordenanza Municipal N° 9.810/2.023, referente a la "Solicitud de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 85/86, consta el Decreto Municipal N° 0614/2.022 de fecha 28 de Junio de 2.022 por el que se adjudicó en venta el Lote N° A1 del Parque Industrial de Centenario a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA (CIATI), C.U.I.T. N° 30-68955218-4;

Que, a fs. 92, obra la constancia de plan de pago cancelado emitida por el Certificado Nro. 66424 en fecha 04/10/2023 y, fs. 93 el Libre de Deuda de Servicios Retributivos emitido por el Certificado Nro. 66422 de fecha 04/10/2023;

Que, a fs. 94, luce el Informe de Mensura de fecha 12/10/2023 del que surge el que lote de referencia posee una superficie total de 4.723,27 metros cuadrados, registrado con el Expediente de Mensura N° 8224-EXPM-28421/2022 en la Dirección Provincial de Catastro el 19/12/2022;

Que, a fs. 96, se presenta el Ing. Rodolfo Ángel Vieri ARDENGHI, D.N.I. N° 12.697.506, en su carácter de Presidente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA (CIATI), C.U.I.T. N° 30-68955218-4, a solicitar la escritura traslativa de dominio del lote de referencia;

Que, a fs. 97/98, se observa la planilla de inspección de fecha 20/10/2023;

Que, a fs. 99, se anexa el croquis de ubicación y medidas del lote;

Que, a fs. 101, se agrega la Nota N° 1062/2023 SST de fecha 24/10/2023 por la que se remiten las actuaciones al Concejo Deliberante ya que se encuentra el condiciones el solicitante de acceder a las obligaciones cumplidas;

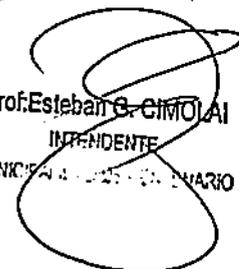
Que, en consecuencia, a fs. 105 se anexa la Ordenanza Municipal N° 9.810/2.023 de fecha 07 de Diciembre del corriente, por la cual se declaran cumplidas las obligaciones;

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;


CLAUDIA S. PINEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban S. CIVOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0066/2.023.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.810/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° A1 del Parque Industrial, con una superficie de 4.723,27 mts² (cuatro mil setecientos veintitrés con 27/100 metros cuadrados), registrada con el Expediente de Mensura N° 8224-EXPM-28421/2022 en la Dirección Provincial de Catastro el 19/12/2022, a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA (CIATI), C.U.I.T. N° 30-68955218-4, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: RECONOCER el pago total de la tierra conforme surge a fs. 92 de la constancia de plan de pago cancelado emitida por el Certificado Nro. 66424 en fecha 04/10/2023;

Artículo 4º: REMÍTASE a la Dirección de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

105/107

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.810/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ

VISTO _____ :

El Expte. N° 960/2.023 **Caratulado:** P.E.M. Eleva Expte. Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria (CIATI) – **Ref:** Solicita se declaren las obligaciones cumplidas del lote n° A1 del Parque Industrial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rodolfo Ardenghi en representación del Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria hace la presentación de la solicitud de declaración de obligaciones cumplidas de la adjudicación en venta respecto al Lote N° A1 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 170/2023) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote A1 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, cuya adjudicación en venta fue dispuesta por Decreto Municipal N°0614/2022 de fecha 28 de junio de 2022 , con una superficie de 4.723,27m²,(cuatro mil setecientos veintitrés con 27/100 metros cuadrados), según mensura N°8224-EXPM-28421/2022, NC 09-23-068-4672-0000 a favor del Centro de Investigación y asistencia técnica a la industria (CIATI) CUIT 30-68955218-4.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. md

Dayana Espualdo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Piaroni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0067 /2.023.-

Centenario, 22 de Dic de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 881/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario, el Expediente del Lote N° 01 de la Manzana 1090 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Planilla de Inscripción de Terreno de fecha 14/12/2020, a nombre de la Sra. Sandra Ayelén CORREA, D.N.I. N° 40.615.724;

Que, a fs. 02 se anexa constitución de domicilio;

Que, a fs. 06, 09, 13, 17 y 20 obran Certificados de Ocupante respecto del Lote N° 01 de la Manzana N° 1090 de fecha 16/04/2021, 18/08/2021, 19/10/2022, 29/03/2023 y 06/09/2023 respectivamente, a favor de la mencionada;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2.023, se presenta la Sra. CORREA, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 21;

Que, a fs. 22/23 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 12/09/2023, del cual surge cartel de referencia "Flia. Correa, Sandra – Mza. 1090 – Lote 1";

Que, a fs. 24 obra croquis de ubicación del lote mencionado, con una superficie de 242,00mts² sujeto a mensura;

Que, a fs. 25 se incorpora informe negativo del R.P.I. de la requirente;

Que, a fs. 26/27 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, pero se remite al Concejo Deliberante atento que el lote no cumple con las medidas mínimas;

Que a fs. 31 obra Ordenanza N° 9.806/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar el lote de referencia a favor de la Sra. Correa, Sandra Ayelén, D.N.I. N° 40.615.724, con una superficie aproximada de 242,00m², sujeto a mensura, a excepción de la Ordenanza N° 328/90;

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la proroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I;

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción;

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;





Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.806/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 Mza. N° 1090 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 242,00mts² (Doscientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la Sra. SANDRA AYELEN CORREA, D.N.I. N° 40.615.724, a excepción de la Ordenanza N° 328/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16, con la Adjudicataria en Venta;

Artículo 4º: La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte de la Adjudicataria, se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia;

Artículo 5º: REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio;

Artículo 7º: Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -me



Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.806/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS

VISTO _____ :

El Expte N° 881/2023- **Caratulado:** P.E.M. Eleva Expte. Sra. Correa Sandra Ayelén.- **Ref:** Solicita acceder a la adjudicación en venta del Lote N° 01 Mza N° 1.090. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Correa Sandra hace su presentación solicitando la adjudicación en venta respecto al Lote N° 01 Mza N° 1.090 de la Ciudad de Centenario-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 166/2023) de la Comisión Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al P.E.M la adjudicación en venta respecto del lote N°01 de la manzana N°1090 de la Ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 242.00m² (Doscientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor Sra. Correa Sandra Ayelén D.N.I:40.615.724; a excepción de la Ordenanza 328/90.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUÉN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vr

Dayana Basurto
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pirroni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Decreto Municipal N° 0068 /2.023.-

Centenario, 22 de Dic de 2.023.-

VISTO:

La Nota de fecha 18 de Diciembre de 2.023 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el Pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota referida anteriormente, el Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio, Cr. Leandro Daniel LUCERO, solicita la apertura de una CAJA CHICA por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);

Que, el mencionado pedido surge en virtud de que la Secretaría solicitante tiene a cargo las tareas diarias propias;

Que, el importe deberá ser emitido a la orden del Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Leandro Daniel LUCERO, D.N.I. N° 31.134.061. Asimismo, será el encargado de realizar la correspondiente rendición;

Que por lo expuesto, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

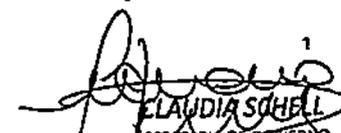
Artículo 1º: AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de hasta la suma de ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) para la Secretaría de Hacienda y Finanzas, durante el ejercicio 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNASE responsable de los fondos otorgados por el Artículo 1º al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Leandro Daniel LUCERO, D.N.I. N° 31.134.061, quien deberá rendir cuentas en forma documentada y bajo debida constancia;

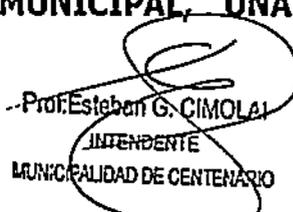
Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1º del presente será imputada a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 5º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**- nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0069/2.023.-

Centenario, 26 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La Nota de fecha 26 de Diciembre de 2.023 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de Pedido N° 114/23 de la Secretaría de Agua y Saneamiento, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota, se presenta el secretario de Hacienda y Finanzas, en virtud de las Actas suscriptas en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén, en relación al conflicto por abastecimiento de agua a los Barrios Trébol II, San Antonio I, Choconcito y Unión;

Que, en la misma, la Municipalidad de Centenario se compromete a abastecer con camiones cisterna desde el día de la fecha a los barrios San Antonio I y Unión;

Que, la Secretaría de Agua y Saneamiento del municipio mediante Pedido N° 114/2.023 requiere provisión de dos camiones cisterna y acompaña Informe donde manifiesta el carácter de urgente para la formalización de la contratación de dos camiones cisterna para abastecer a los sectores comprometidos por el lapso de 3 (tres) meses;

Que, en virtud de las características del servicio a realizar, la distancia a recorrer y el punto de carga de agua (Planta del EPAS) se requiere presupuesto con características específicas para la cisterna, (tipo, protección y necesidad de bomba), la incorporación de ayudante para asistencia de carga, y camioneta de soporte a fin controlar el servicio y brindar asistencia ante contingencias, se requirió cotización a la empresa Grupo Guían S.A., CUIT 30-71545211-8, quien presupuesta mensualmente la suma de Pesos siete millones trescientos trece mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$7.313.845,00) finales por servicio, siendo dos los servicios necesarios, uno indefectiblemente a partir del día de la fecha, el otro a partir del lunes 8 de enero próximo y ambos hasta el 31/03/2.024;

Que, asimismo, la empresa presenta documentación de los vehículos que en primera instancia estarán a disposición de la labor contratada, presentado oportunamente la que corresponda al segundo servicio que comprende el presente;

Que, teniendo en cuenta el presupuesto y realizando cálculos sobre los días del servicio, entendiéndose como un servicio todo lo dispuesto en el presupuesto y la cantidad de los mismos, resulta un monto total de Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos seis mil setecientos ochenta y uno con 71/100 (\$45.406.787,71) para todo el período señalado;

Que, atendiendo que la Ordenanza Municipal, 6218/2012, Reglamento General de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Centenario, establece en su Artículo 2° inciso 2) se podrán contratar

LIC. R. LUCIANO NAGLI
SECRETARIO DE SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

Cr. Leandro Daniel Cueiro
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

2/3 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0069/2.023.-

directamente por vía de excepción... c) cuando medien probadas razones de urgencia...;

Que, asimismo, el Decreto Municipal 0065/2.023 establece en su Artículo 3° "Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a disponer, por razones de emergencia, renegociación, suspensión o rescisión de contratos de obra pública en los términos del artículo 74 de la Ley 687, así como a disponer contrataciones directas destinadas a remediar, subsanar o recomponer servicios públicos esenciales y urgentes, bajo los alcances de normas especiales que se dicten a sus efectos";

Que, se considera a la provisión de agua potable un servicio básico e indispensable para la población, con el agregado de encontrarnos en plena época estival, resulta imprescindible atender al mismo, como también cumplir con los compromisos suscriptos;

Que, es por ello que, dando viabilidad al presupuesto presentado, es que solicita la confección de la norma legal que autorice la contratación directa del servicio de provisión de agua con camión cisterna por excepción a la normativa vigente en virtud de los motivos antes mencionados, facultando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a través del área dependiente de la misma a realizar el respectivo contrato con base en las condiciones establecidas por el sector solicitante, como también a la Secretaría de Agua y Saneamiento al control del servicio contratado y la certificación que permitirá la gestión de pago del compromiso;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN** con la firma **GRUPO GUIAN S.A., C.U.I.T. N° 30-71545211-8**, por la suma total de Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos seis mil setecientos ochenta y siete con 71/100 (\$45.406.787,71), para la provisión de dos (2) camiones cisterna para abastecer a los barrios San Antonio I y Unión por el lapso de tres (3) meses, a partir del 26 de diciembre del corriente y hasta el 31 de marzo de 2.024, en el marco del Decreto Municipal N° 0065/2.023, lo establecido en el Art. 3º), punto 2 (inc.c) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Ordenanza N° 6.218/12 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

LIC. R. LUCIANO MAGLI
SECRETARIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

Dr. Leandro Santa Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

3/3 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0069/2.023.-

Artículo 2º: POR TESORERIA, liquídese y páguese la suma de Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos seis mil setecientos ochenta y siete con 71/100 (\$45.406.787,71), a la firma GRUPO GUIAN S.A., C.U.I.T. N° 30-71545211-8, con domicilio fiscal en calle Edelman 258 – Piso 2 – Depto. "C" de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, debiendo rendir en forma documentada y bajo debida constancia;

Artículo 3º: FACULTAR a la Secretaría de Agua y Saneamiento al control del servicio contratado y a la certificación que permitirá la gestión de pago correspondiente;

Artículo 4º: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través del área que corresponda, a realizar las gestiones contractuales pertinentes para cumplir con el Artículo 1º del presente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente será afrontado con fondos propios del Municipio, debiéndose imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Agua y Saneamiento;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-me**

LIC. R. LUCIANO MAGLI
SECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Centenario

Gr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0040 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 0042/23 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Cultura de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION" dependiente de la subsecretaría mencionada y a su vez de la Secretaría de Gobierno,

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 042/23 suscripta desde la Secretaría de Gobierno se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE ADMINISTRACION", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. BRAVO LUCAS MATIAS, DNI N° 31.645.691 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

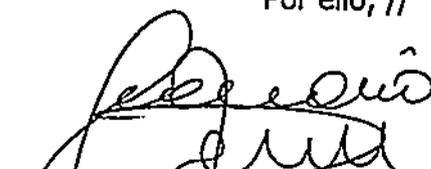
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Proh Esteban G. Cimolai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION", dependiente de la Subsecretaría de Cultura , y a su vez de la Secretaría de Gobierno , a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. BRAVO LUCAS MATIAS, DNI N° 31.645.691, como "DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN" bajo la categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Cultura y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. GIMOL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0071 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 015/2023 de la Secretaría de Gobierno, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Desarrollo Deportivo Integral", dependiente de la Subsecretaría de Deporte, al Sr. Sebastián FERRER, D.N.I. N° 33.178.772, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

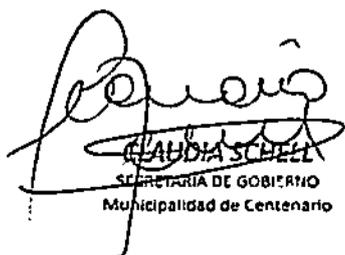
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0071 /2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL", a cargo de la Subsecretaría de Deporte y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. Sebastián FERRER, D.N.I. N° 33.178.772, como "Director General de Desarrollo Deportivo Integral", Categoría "A", a cargo de la Subsecretaría de Deporte y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Deporte, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0042 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 045/2023 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Recursos Humanos" a la Sra. Cecilia Beatriz MAGALLANES, D.N.I. N° 21.380.259, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

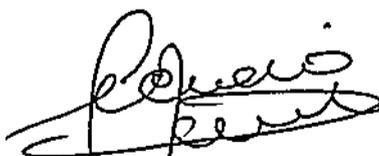
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

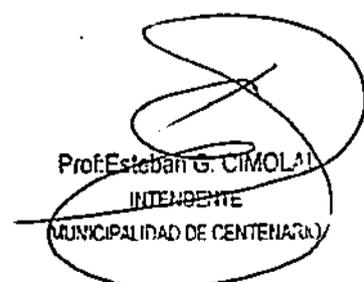
Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 Inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0072 /2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS", como dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Cecilia Beatriz MAGALLANES, D.N.I. N° 21.380.259, como "Directora de Recursos Humanos", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

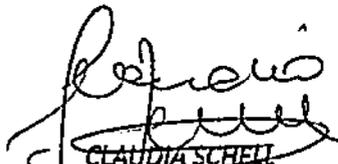
Artículo 3º: NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0073 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 18 de diciembre de 2023, suscripta por el Diputado del Bloque Provincial Darío Martínez la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, el Diputado Provincial del bloque - Frente de Todos- solicita la autorización de la adscripción de la Agente municipal Sra. MABEL GODOY, D.N.I. 30.854.426 Legajo Personal N° 1843 a partir del 10 de Diciembre del corriente año y hasta el 09 de Diciembre de 2.027;

Que, la misma estará afectada al Bloque de Diputados del Frente de Todos Neuquino de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, para desempeñar funciones que estará a cargo del solicitante.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

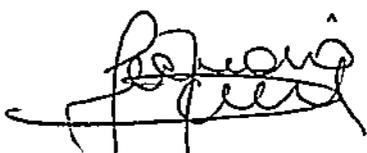
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: OTORGAR la adscripción de la Agente Municipal de la Agente municipal Sra. MABEL GODOY, D.N.I. 30.854.426 Legajo Personal N° 1843 a fin de prestar servicios en la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y hasta el 09 de Diciembre de 2.027, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la persona interesada, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0044 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023. -

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1116/23 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE CEMENTERIO Y CREMATORIO" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, ;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE CEMENTERIO Y CREMATORIO", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. OMAR ENRIQUE SANCHEZ RIQUELME, DNI N° 92.489.906, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //



Prof. Esteban G. GIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Arq. Jafetha Eugenia Lucía
Secretaría de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0044 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE CEMENTERIO Y CREMATORIO", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos , y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al agente municipal Sr. OMAR ENRIQUE SANCHEZ RIQUELME, DNI N° 92.489.906 como "DIRECTOR DE CEMENTERIO Y CREMATORIO" bajo la categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**

Arq. J. J. Eugenia Lucía
Secretaría de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario

CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0075 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 18 de diciembre de 2023, suscripta por el Diputado del Bloque Provincial Darío Martínez la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, el Diputado Provincial del bloque – Frente de Todos- solicita la autorización de la adscripción de la Agente municipal Sra. DIANA PATRICIA MENDOZA, D.N.I. 24.131.501, Legajo Personal N° 1242 a partir del 10 de Diciembre del corriente año y hasta el 09 de Diciembre de 2.027;

Que, la misma estará afectada al Bloque de Diputados del Frente de Todos Neuquino de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, para desempeñar funciones que estará a cargo del solicitante.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

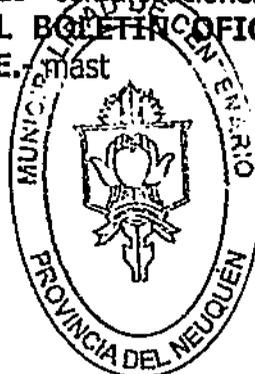
Artículo 1º: OTORGAR la adscripción de la Agente Municipal de la Agente municipal Sra. **DIANA PATRICIA MENDOZA, D.N.I. 24.131.501, Legajo Personal N° 1242** a fin de prestar servicios en la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y hasta el 09 de Diciembre de 2.027, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la persona interesada, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 4º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0046 /2.023.-

Centenario, 26 de Dic. de 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECUPERO FINANCIERO" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE RECUPERO FINANCIERO", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. MARIELA CENTENO, DNI N° 21.785.562, L.P N° 1282 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

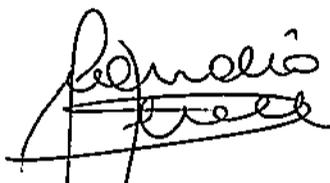
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

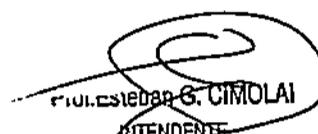
Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0046 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECUPERO FINANCIERO", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. MARIELA CENTENO, DNI N° 21.785.562, L.P N° 1282 como "DIRECTORA GENERAL DE RECUPERO FINANCIERO" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

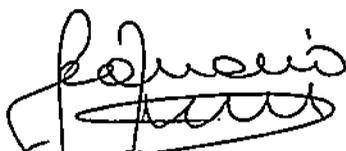
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** más


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0014 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1115/23 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PAÑOL" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA DE PAÑOL", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. NELIDA SANCHEZ DNI N° 27.194.443, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

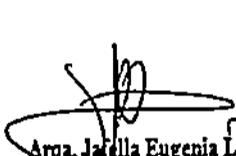
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

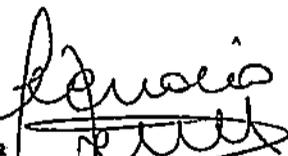
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

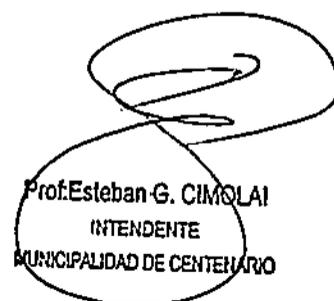
Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


Arqa. Jafella Eugenia Lucía
Secretaría de Planificación y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0017 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "DIRECCION DE PAÑOL", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos , y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** a la agente municipal Sra. **NELIDA SANCHEZ DNI N° 27.194.443** como "**DIRECTORA DE PAÑOL**" bajo la categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

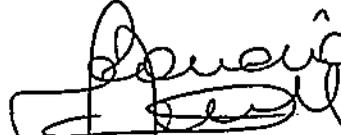
Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**


Arq. Jafella Eugenia Lucía
Secretaria de Planificación Y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Centenario


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0048 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. SOFIA BRUNETTI, DNI N° 36.151.173 L.P N° 5183 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

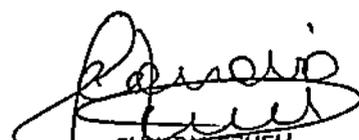
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en el Ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof: Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0048/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS" dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. SOFIA BRUNETTI, DNI N° 36.151.173 L.P N° 5183 bajo la categoría "A" como "DIRECTORA DE INGRESOS PUBLICOS" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debda constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

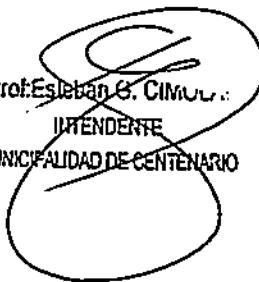
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. Cimul
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0049 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. BOUZO MARCELO DANIEL, DNI N° 28.792.770, L.P N°1818 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de diciembre del 2023 y mientras dure la permanencia en su cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0079 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SOPORTE TÉCNICO Y TELECOMUNICACIONES" dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. BOUZO MARCELO DANIEL, DNI N° 28.792.770, L.P N°1818 como "DIRECTOR GENERAL DE SOPORTE TÉCNICO Y TELECOMUNICACIONES" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

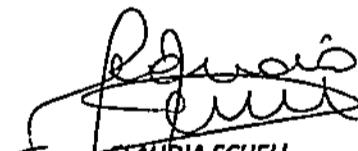
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

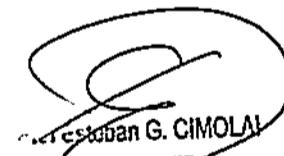
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Decreto Municipal N° 0080 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. HUMBERTO CARLOS CARRASCO, DNI N° 30.854.352, L.P N° 1689 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de diciembre del 2023 y hasta el 28 de febrero del 2023.-

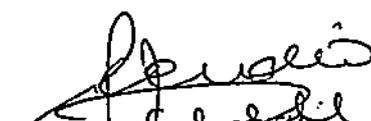
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCITELLI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0080/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. HUMBERTO CARLOS CARRASCO, DNI N° 30.854.352, L.P N° 1689, como "DIRECTOR GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0081 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 021/2023 de la Secretaría de Gobierno, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS PARA LA JUVENTUD";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Propuestas Alternativas para la Juventud", dependiente de la Subsecretaría de Deporte, a la Sra. Florencia Ailín BUSTOS, D.N.I. N° 39.681.755, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

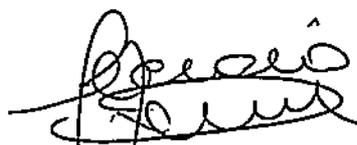
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N°0081 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONERSE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS PARA LA JUVENTUD", a cargo de la Subsecretaría de Deporte y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Florencia Ailín BUSTOS, D.N.I. N° 39.681.755, como "Directora General de Propuestas Alternativas para la Juventud", Categoría "A", a cargo de la Subsecretaría de Deporte y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Deporte, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0082 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 017/2023 de la Secretaría de Gobierno, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Delegaciones" a la Sra. Juliana Paola SANTOS, D.N.I. N° 31.099.282, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

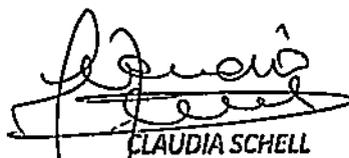
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

♥ 2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0082/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES", como dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** a la Sra. Juliana Paola SANTOS, D.N.I. N° 31.099.282, como "Directora General de Delegaciones", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

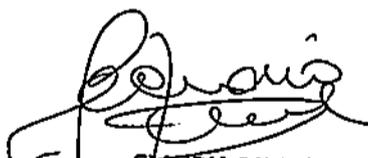
Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**- nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIVIS
-INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0083 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. MARIA CUMELÉN BUSCA QUEIREL, DNI N° 36.786.150 L.P N° 1839 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

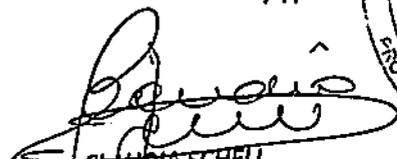
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0083 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "**DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA**", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** a la agente municipal **Sra. MARIA CUMELÉN BUSCA QUEIREL**, DNI N° 36.786.150 L.P N° 1839, como "**DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA**" bajo la categoría "**A**" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

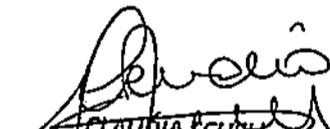
Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**


CLAUDIA ECHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. GIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0084 /2.023.-

Centenario, 26 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIALES" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIALES", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. LIDIA LETICIA MERCADO, DNI N° 16.717.167, L.P N° 1362 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

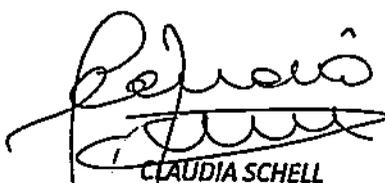
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0084 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIALES", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. LIDIA LETICIA MERCADO, DNI N° 16.717.167, L.P N° 1362 como "DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIALES" bajo la categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

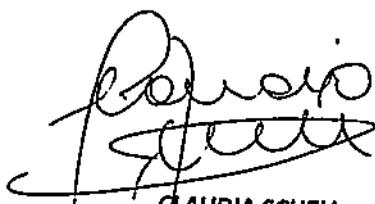
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Sebastian G. CIMSLAI
INTENDENTE
CIUDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 085 /2.023.-

Centenario, 26 Dic 2023

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 041/2023 de la Secretaría de Gobierno, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE CULTURA" dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 041/23 suscripta desde la Secretaría de Gobierno se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Cultura" al Sr. GARCIA HORACIO FIDEL, DNI N° 16.123.611, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

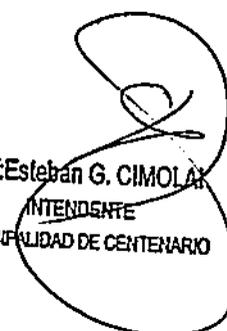
Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof: Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 005 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONERSE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE CULTURA", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. GARCIA HORACIO FIDEL, DNI N° 16.123.611, como "SUBSECRETARIO DE CULTURA" dependiente de la Secretaría Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

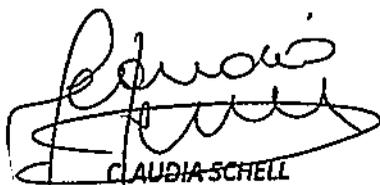
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

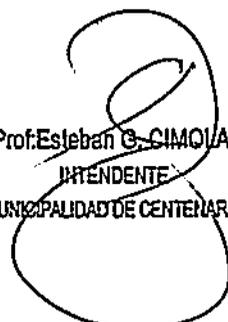
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast.**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0086 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 007/2023 de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Intendencia Municipal resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TIERRAS" dependiente de la Intendencia Municipal;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 007/2023 suscripta desde la Intendencia Municipal se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE TIERRAS", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. VERONICA ALEJANDRA FERNANDEZ, DNI N° 23.227.571, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

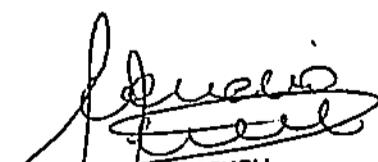
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

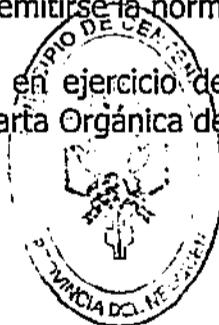
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Proi. Esteban G. CIMOLAI
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TIERRAS", dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. VERONICA ALEJANDRA FERNANDEZ, DNI N° 23.227.571 como "DIRECTORA GENERAL DE TIERRAS" bajo la categoría "A" dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. SIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0087 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1119/2023 S.O.P.U. de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Mantenimiento de Espacios Verdes", Categoría "A" al Sr. Pablo Darío CRISMAN, D.N.I. N° 21.380.715, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHEIL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0087 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: DESIGNAR al Sr. Pablo Darío CRISMAN, D.N.I. N° 21.380.715, como "DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

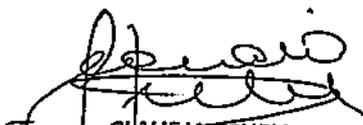
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0088/2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Dirección General de Contaduría de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION del "RESPONSABLE DE AREA CONTADURIA Y PRESUPUESTO";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "RESPONSABLE DE AREA DE CONTADURIA Y PRESUPUESTO", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. JOHANNA AYELEN GIMENEZ, DNI N° 36.372.250 dependiente de la Dirección General de Contaduría y a su vez de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

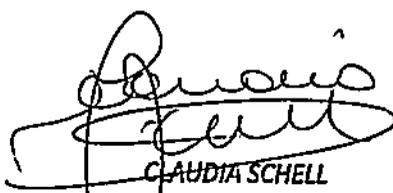
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0088 / 2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. JOHANNA AYELEN GIMENEZ, DNI N° 36.372.250 como "RESPONSABLE DE CONTADURIA Y PRESUPUESTO", BAJO LA CATEGORIA "A" dependiente de la Dirección de General de Contaduría y a su vez de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

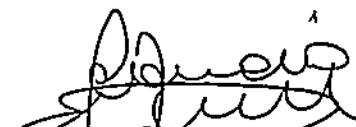
Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

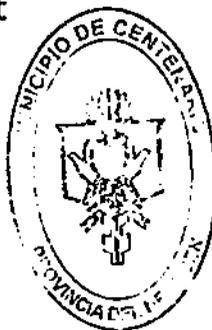
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 6º: Librense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast


CLAUDIA SCHÉLL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0089 /2.023.-

Centenario,

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1103/2023 S.O.P.U. de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana", Categoría "A" a la Téc. en RRHH, Cynthia Alejandra SOTO, D.N.I. N° 34.220.165, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0089 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Téc. en RRHH, Cynthia Alejandra SOTO, D.N.I. N° 34.220.165, como "DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos;

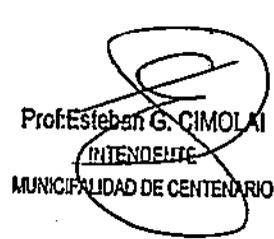
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0090 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.O.P.U. N° 1133/2023 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Planificación Urbana" a la Arq. María Luján AGUIRRE, D.N.I. N° 35.275.812, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0090 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA**", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** a la Arq. María Luján AGUIRRE, D.N.I. N° 35.275.812, como "**Directora de Planificación Urbana**", Categoría "A", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0091 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO " dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE ARCHIVO", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. STELLA MARIS IRIBARREN, DNI N° 27.986.929 L.P N° 1245 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

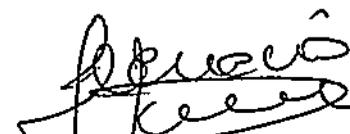
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof Esteban G. CIMOLAI
Intendente
Municipalidad de Centenario

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0091 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. STELLA MARIS IRIBARREN, DNI N° 27.986.929 L.P N° 1245 como "DIRECTORA GENERAL DE ARCHIVO" bajo la categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

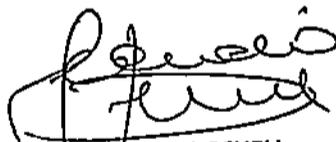
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mást


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Esteban G. CIMOLAI
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0092 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y PATENTAMIENTO" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACION Y PATENTAMIENTO", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. Miriam Beatriz Arias, DNI N° 23.346.409, L.P N° 1315, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0092 / 2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y PATENTAMIENTO", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal a la agente municipal Sra. Miriam Beatriz Arias, DNI N° 23.346.409, L.P N° 1315, como DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACION Y PATENTAMIENTO", bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0093 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. ROSALES CECILIA CARINA, DNI N° 25.013.772, L.P N° 1780 asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

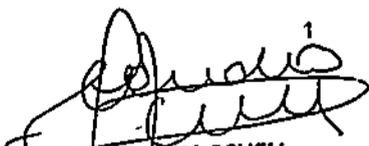
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




-Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0093/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. ROSALES CECILIA CARINA, DNI N° 25.013.772, L.P N° 1780 como "DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

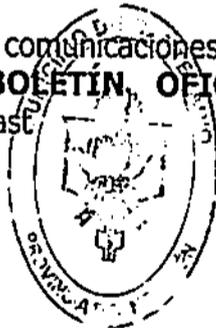
Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0094 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SUELDOS" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR GENERAL DE SUELDOS", bajo la categoría "A" al agente municipal Sr. PABLO GUSTAVO MESTRE, DNI N° 18.363.034, L.P N° 1674, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. Cirrola
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0094 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SUELDOS", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** al agente municipal Sr. PABLO GUSTAVO MESTRE, DNI N° 18.363.034, L.P N° 1674, como "DIRECTOR GENERAL DE SUELDOS" bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

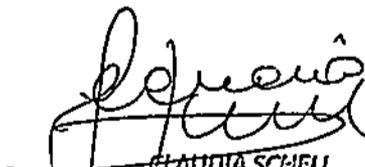
Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMSCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0095 /2.023.-

Centenario, 27 de Diciembre del 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la DESIGNACION de "DIRECTORA DE ADMINISTRACION";

Que, dicha área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA DE ADMINISTRACION", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. DANIELA FATIMA GAZITUA, DNI N° 23.718.305 dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

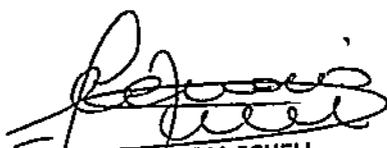
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0095/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. DANIELA FATIMA GAZITUA, DNI N° 23.718.305, como "DIRECTORA DE ADMINISTRACION", bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 4º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 6º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0096 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 ..

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.O.P.U. N° 1133/2023 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE DISEÑO URBANO Y ESPACIOS VERDES";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Diseño Urbano y Espacios Verdes" a la Arq. Daniela Silvana ANDINO KRALJ, D.N.I. N° 23.718.060, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CHIOFFI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0096/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE DISEÑO URBANO Y ESPACIOS VERDES", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Arq. Daniela Silvana ANDINO KRALJ, D.N.I. N° 23.718.060, como "Directora de Diseño Urbano y Espacios Verdes", Categoría "A", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof: Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0097 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.O.P.U. N° 1133/2023 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Coordinación y Administración de Obras" a la Sra. Sofía Vanesa BARTOLINI, D.N.I. N° 33.610.930, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


GLADYS SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0097/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Sofía Vanesa BARTOLINI, D.N.I. N° 33.610.930, como "Directora de Coordinación y Administración de Obras", Categoría "A", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**- nct-


GABRIELA CCHIELLI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0098 /2.023.-

Centenario, 27 Dic 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.O.P.U. N° 1133/2023 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Obras Particulares" a la Arq. María Emilia BRISSIO, D.N.I. N° 36.816.747, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CATALINA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0098/2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano y a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Arq. María Emilia BRISSIO, D.N.I. N° 36.816.747, como "Directora de Obras Particulares", Categoría "A", como dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano y a su vez dependiente de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. SIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0099 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1102/2023 S.O.P.U. de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y DESARROLLO URBANO";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Eugenia Lucía JAFELLA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Inspección y Desarrollo Urbano", Categoría "A" a la Arq. Julia GONZALEZ PUPPO, D.N.I. N° 31.475.238, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

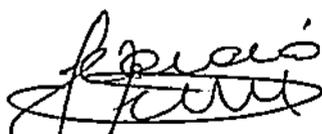
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHNELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0099 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y DESARROLLO URBANO", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: DESIGNAR a la Arq. Julia GONZALEZ PUPPO, D.N.I. N° 31.475.238, como "DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y DESARROLLO URBANO", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos;

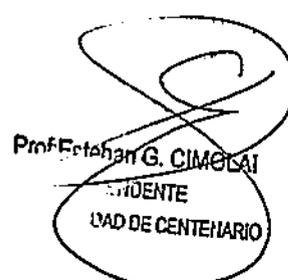
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-me


CLAUDIA SCHIELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
CIUDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0100 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 019/2023 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración y Despacho" a la Sra. Adriana Cristina HEREDIA, D.N.I. N° 21.640.314, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

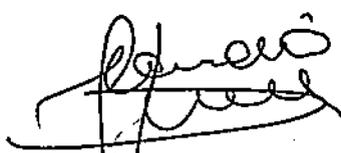
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

♥ 2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0100 /2.023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO", como dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Adriana Cristina HEREDIA, D.N.I. N° 21.640.314, como "Directora General de Administración y Despacho", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

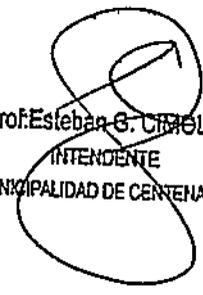
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. URZOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0101 /2.023.-

Centenario, 27 DE DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 001/2023 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE DEPORTE";

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaría de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Deporte" al Prof. Cristian Gastón SCHELL, D.N.I. N° 30.854.354, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

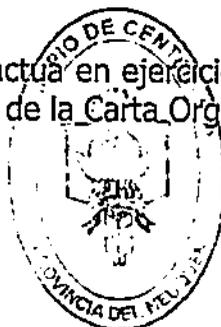
Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0101 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE DEPORTE", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR al Prof. Cristian Gastón SCHELL, D.N.I. N° 30.854.354, como "Subsecretario de Deporte", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

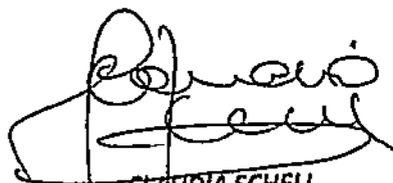
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct**


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0102 /2023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1112/23 de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE SERVICIOS" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos,

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota n° 1112/23 suscripta desde la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTOR DE INSPECCION DE SERVICIOS", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. SILVANA IRIS, NAVARRETE DNI N° 21.380.726, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 01.02 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **DISPONESE** la creación de la "**DIRECCION DE INSPECCION DE SERVICIOS**", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos , y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir del 10 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: **DESIGNAR** a la agente municipal Sra. SILVANA IRIS, NAVARRETE DNI N° 21.380.726 como "**DIRECTORA DE INSPECCION DE SERVICIOS**" bajo la categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y a su vez de la Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Artículo 7º: Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- mast**




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. GIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0103 /2.023.-

Centenario, 27 DIC 2023 .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , y la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TESORERIA" dependiente de la secretaría mencionada;

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas se solicita la confección de la norma legal que designe como "DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA", bajo la categoría "A" a la agente municipal Sra. RIQUELME SANDRA RAQUEL, DNI N° 24.131.565, L.P N° 1280, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

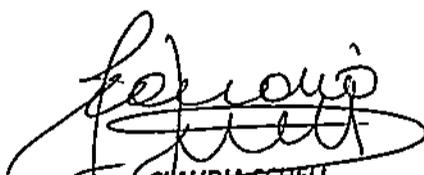
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 Inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello; //


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0103 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TESORERIA", dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de diciembre de 2023, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la agente municipal Sra. RIQUELME SANDRA RAQUEL, DNI N° 24.131.565, L.P N° 1280, como DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA", bajo la categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

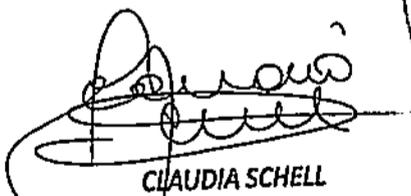
Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente;

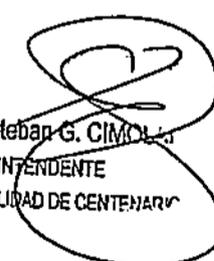
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretario de Hacienda y Finanzas;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** mast


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 104 12.023.-

Centenario, 27 Dic. 2023.-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 016/2023 de la Secretaría de Gobierno, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE LIGAS Y PROGRAMA SALUDABLE";

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Ligas y Programa Saludable", dependiente de la Subsecretaría de Deporte, a la Sra. Natalia Julieta CASTELLI, D.N.I. N° 28.982.127, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

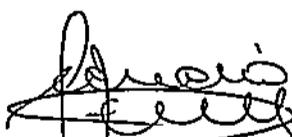
Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

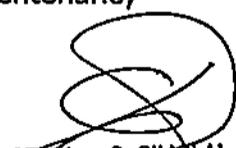
Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. GIMÉNEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

♥ 2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 104 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º: DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL LIGAS Y PROGRAMA SALUDABLE", a cargo de la Subsecretaría de Deporte y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Natalia Julieta CASTELLI, D.N.I. N° 28.982.127, como "Directora General de Ligas y Programa Saludable", Categoría "A", a cargo de la Subsecretaría de Deporte y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Deporte, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

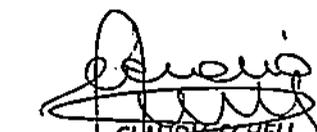
Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.** -ndt




CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof: Esteban G. CIMBAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 105 /2.023.-
Centenario, 27 Dic. 2023. .-

VISTO:

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota S.G. N° 043/2023 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "ÁREA DE ADULTOS MAYORES";

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaría de Gobierno, Sra. Claudia SCHELL, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Adultos Mayores", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la Sra. Estela Mary SAN MARTÍN, D.N.I. N° 17.575.363, Categoría "A", asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo;

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política;

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMSLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 105 /2.023.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE la creación del "ÁREA DE ADULTOS MAYORES", a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: DESIGNAR a la Sra. Estela Mary SAN MARTÍN, D.N.I. N° 17.575.363, como "Responsable del Área de Adultos Mayores", Categoría "A", a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y dependiente a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su debida toma de razón;

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente según lo expuesto en los considerandos;

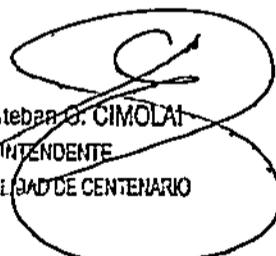
Artículo 5º: El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes;

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 7º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-** nct


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0106 /2.023.-

Centenario, 28 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente C.D. N° 782/2023 del Concejo Deliberante, el Expediente correspondiente al Lote 07 de la Manzana 09 PIC de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Transferencia, Adjudicación y Obligaciones Cumplidas", la nota de pase de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 172/173 y mediante Decreto Municipal N° 0302/2.021 de fecha 05 de abril de 2.021, se procede a adjudicar en venta el Lote N° 07 de la Manzana 09 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de 1.342mts² sujeto a mensura, a favor del Sr. ALESSI, DANIEL ARMANDO, DNI N° 13.253.597, CUIT N° 20-13253597-4, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 7.098/15, 8.297/2019 y 8.298/2.019;

Que, en fecha 07 de marzo de 2.022, se presenta el adjudicatario solicitando autorización para transferir el lote en cuestión a favor de la Sra. Valeria Alejandra ALESSI, D.N.I. N° 30.936.801, conforme surge a fs. 180;

Que, a fs. 187 obra comprobante de pago del valor total de la tierra conforme Certificado N° 62614 de fecha 15/05/2023;

Que, a fs. 190/191 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 17/05/2023, del cual surge que el lote se encuentra ocupado y con cartel de referencia "Manzana 9 – Lote 7 – Alessi Valeria";

Que, a fs. 192 se agrega croquis de ubicación;

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote 07 de la Manzana 9 PIC, Nomenclatura: 09-23-032-2063-0000, ha sido mensurada por el Agrimensor Maximiliano DEL PÓ, Mat. N° 360 AGR, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26/03/2014 e inscripta bajo el Expediente N° 5824-EXPM-8236/2013, con una superficie de 1.342,00mts², según informe de mensura adjunto a fs. 193;

Que, a fs. 194 obra constancia de plan de pago cancelado mediante certificado N° 63001 de fecha 01/06/2023;

Que, a fs. 195 se presenta la Sra. Valeria Alejandra ALESSI, D.N.I. N° 30.936.801 solicitando un lote en Parque Industrial a los fines de instalar una fábrica de Paneles SIP OSB;

Que, a fs. 196 se constituye domicilio;

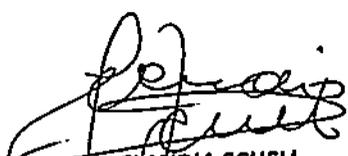
Que, de fs. 197 a 205 obra guía de persona física;

Que, a fs. 206 luce anteproyecto;

Que, de fs. 208 a 210 obran pago de monotributo;

Que, a fs. 211 se agrega constancia de inscripción en AFIP y a fs. 212 se acredita constancia de inscripción en Ingresos Brutos;

Que, a fs. 214 obra libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 64775 de fecha 31/07/2023 y a fs. 216 luce anexo pago de tasa por transferencia;


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. GIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.801/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO

VISTO _____:

El Expte N° 782/2023- **Caratulado**: P.E.M. Eleva Expte. Sr. Alessi Daniel Armando – **Ref**: Solicita transferencia a favor de Alessi Valeria la adjudicación en venta del Lote N° 07 Mza N° 09 PIC. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alessi Daniel Armando hace su presentación solicitando transferir a favor a la Sra. Alessi Valeria Alejandra la adjudicación en venta respecto el Lote N° 07 Mza N° 09 PIC. de la Ciudad de Centenario-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 161/2023) de la Comisión Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la transferencia efectuada por el Sr. Alessi Daniel Armando CUIT: 20-13253597-4 a favor de Alessi Valeria Alejandra CUIT: 27-30936801-6.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al P.E.M la adjudicación en venta respecto al lote N°07 de la Manzana N°09 PIC de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-032-2063-0000, con una superficie de 1342.00m² (Mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), según mensura N°5824-EXPM-8236/2013, a favor del Sr. Alessi Valeria Alejandra CUIT:27-30936801-6.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al P.E.M declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto al lote N°07 de la Manzana N°09 PIC de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-032-2063-0000, con una superficie de 1342.00m² (Mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), según mensura N°5824-EXPM-8236/2013, a favor del Sr. Alessi Valeria Alejandra CUIT:27-30936801-6.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUÉN, ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, vr

Dariona Escalado
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Ferroni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

2/3 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0106/2.023.-

Que, en fecha 31 de julio de 2.023, se presenta la Sra. ALESSI solicitando la adjudicación del Lote N° 07 de la Manzana N° 09 PIC a su favor y solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su escrituración, según surge a fs. 217 y 218;

Que, a fs. 219/220 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, solicitando se remita al Concejo Deliberante a los fines de que se acepte la transferencia, se adjudique en venta y se declaren cumplidas las obligaciones a favor de la interesada;

Que, a fs. 225 obra Ordenanza N° 9.801/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 por el que se acepta la transferencia y se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y a declarar cumplidas las obligaciones respecto del Lote N° 07 de la Manzana N° 09 PIC de la ciudad de Centenario, a favor de la Sra. Valeria Alejandra ALESSI, C.U.I.T. N° 27-30936801-6;

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

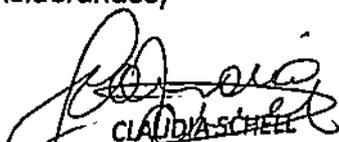
Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.801/2.023 de fecha 07 de diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: AUTORIZAR al Sr. DANIEL ARMANDO ALESSI, D.N.I. N° 13.253.597, C.U.I.T. N° 20-13253597-4 a TRANSFERIR a favor de la Sra. Valeria Alejandra ALESSI, C.U.I.T. N° 27-30936801-6, los derechos que les asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 07 de la Manzana N° 09 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 1.342,00mts² (Mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 8.255/2.019, 8.297/2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 3º: ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Manzana N° 09 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 1.342,00mts² (Mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados) sujeto a mensura a favor de la Sra. Valeria Alejandra ALESSI, C.U.I.T. N° 27-30936801-6, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos;


CLAUDIA SCHEEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban C. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

3/3 - CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0106 /2.023.-

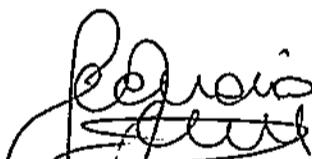
Artículo 4º: DECLÁRESE cumplidas por la Sra. Valeria Alejandra ALESSI, C.U.I.T. N° 27-30936801-6, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 07 de la Manzana N° 09 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-032-2063-0000, con una superficie total de 1.342,00mts² (Mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Maximiliano DEL PÓ, Mat. N° 360 AGR, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26/03/2014 e inscripta bajo el Expediente N° 5824-EXPM-8236/2013, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 5º: HAGASE SABER la cancelación total del valor de la tierra efectuado con anterioridad conforme Certificado N° 63001 de fecha 01/06/2023, anexo a fs. 194;

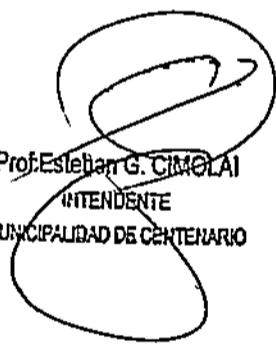
Artículo 6º: Pase a la Dirección de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración;

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio;

Artículo 8º: Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


CLAUDIA SCHELL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Decreto Municipal N° 0107 /2.023.-

Centenario, 28 de Dic. de 2.023.-

VISTO:

El Expediente C.D. N° 833/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 57, inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57, inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DECRETA:

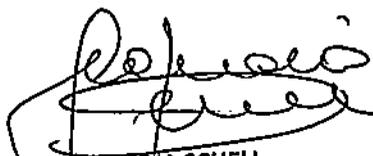
Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 9.804/2.023 de fecha 07 de Diciembre de 2.023 del Concejo Deliberante con fuerza de tal;

Artículo 2º: NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de promulgación al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén y REMÍTASE conjuntamente con el expediente administrativo para su toma de conocimiento y efectos a la Dirección de Tierras;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.- nct




CLAUDIA SCHELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Centenario


Prof. Esteban G. CIMOLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 07 de diciembre del 2.023

9.804/2.023

ORDENANZA N° NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO

VISTO _____ :

El Expte. N° 833/2.023 **Caratulado:** P.E.M Eleva Expte. Consejo Provincial de Educación – **Ref:** Solicitud de la mza 780 para la construcción de edificios educativos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lorena Bacci, en su carácter de Directora General de Inmueble y Registro Notarial del Concejo Provincial de Educación, y la Sra. Ruth Flutsch, Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén, hacen su presentación solicitando la transferencia de la Mza 780 de la Ciudad de Centenario para la construcción de edificios educativos.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 164/2023) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2.023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DESAFÉCTESE** como bien de uso público el lote identificado como Manzana 780, creada por Expte. de mensura 5824-07351/2013, nomenclatura catastral 09-23-035-3885-0000, con inscripción en el Registro de la Propiedad e Inmueble con matrícula 115067, con una superficie de 5968 mts².

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍQUESE** al Consejo Provincial de Educación el lote identificado como Manzana 780, creada por Expte. de mensura 5824-07351/2013, nomenclatura catastral 09-23-035-3885-0000, con inscripción en el Registro de la Propiedad e Inmueble con matrícula 115067, con una superficie de 5968 mts².

ARTÍCULO 3°: **DESTÍNESE** la Manzana 780, nomenclatura catastral 09-23-035-3885-0000, con inscripción en el Registro de la Propiedad e Inmueble con matrícula 115067, con una superficie de 5968 mts² a los fines de construir nuevos establecimientos escolares en la ciudad de Centenario.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal, Poder Ejecutivo Provincial, al Concejo Provincial de Educación y al Distrito N°6.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550 A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vv.

Dayana Basuzco
Secretaria
Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Cristian Pieroni
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



ORDENANZA N° NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

VISTO _____ :

El Expte N° 974/2023- **Caratulado:** Sánchez Sierra Nephthali – **Ref:** Solicitud de condonación exención de patente por discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sánchez Sierra hace su presentación solicitando condonación y exención, de tasas de patente por discapacidad, s/título xv– cap. V Exenciones– art. 159-inc.d – apartada 4 del Código Fiscal de Centenario.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (Informe N°182/2023) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuenta, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante. -

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2023, Acta N° 1.550 y aprobado por unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE del 10/10/2020 al 30/11/2023 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv – cap. V Exenciones – art.159-inc.d – apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Dominio	Contribuyente
974/23	Sánchez Sierra Nephthali	92.302.112	PQP 630	37233

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE al 30/04/2024 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv – cap. V Exenciones – art.159-inc.d – apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Dominio	Contribuyente
974/23	Sánchez Sierra Nephthali	92.302.112	PQP 630	37233

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.550A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. vv

Dayana Basco
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Cristian Pertierra
Presidente del
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario